



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:30 horas del 30 de diciembre de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Justifican su ausencia:
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO,
PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve y la extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien manifiesta que en el acta del quince de noviembre falta recoger que se remitiera a su Grupo la documentación de dos puntos que fueron incluidos por vía de urgencia en dicha sesión, relativos a una subsanación de documentación del expediente sobre concesión de dedicación exclusiva a un miembro corporativo y a la Ordenanza Fiscal de instalaciones deportivas, señalando que pidieron en el Pleno que se les remitiese esa documentación y que no consta en el acta dicha petición.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se comprobará y que si no está se incorporará dicha petición al acta y será transcrita al libro respectivo, haciéndose lo mismo con la de la sesión extraordinaria y urgente del veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve pero en este caso sin enmienda ni rectificación alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2019 EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO 18/2006, DE 24 ENERO, DE REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en sesión plenaria ordinaria de 21 de diciembre de 2018 se aprobó la rectificación anual del Inventario Municipal Consolidado de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio 2018.

Continúa exponiendo que el concepto de rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, recoge la obligación de que el pleno municipal verifique, con carácter anual, las incidencias habidas en los bienes y derechos en dicho período, aprobando las altas, bajas y modificaciones que hubieren podido acusar durante el ejercicio. Si bien resultaría lógico pensar quizá, por ser un concepto más ligado al ámbito contable, que las actuaciones ligadas a los inventarios deben coincidir con el año natural, no obstante, la especificidad de los trámites municipales y la necesidad de un acuerdo plenario al respecto aconsejan adaptar el período anual de la rectificación propuesta al calendario de funcionamiento de los órganos colegiados municipales, y llevar su aprobación al último pleno ordinario del año. Además, la rectificación del Inventario correspondiente a 2019 debe hacer referencia necesaria a otro proceso que afectó al Inventario Municipal y que fue la comprobación del Inventario Municipal con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal emanada de las elecciones locales de 26 de mayo, comprobación que resulta exigida por el artículo 99 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y que concluyó en julio de 2019.

Esta comprobación afecta a la mecánica inventarial sólo a niveles organizativos, pues la nueva Corporación, en el ejercicio de sus competencias, ha establecido las potestativas delegaciones sobre asuntos y órganos de decisión, resultando dos disposiciones que son de aplicación directa en esta materia:

Primero: el Decreto 2019/004859 de Alcaldía Presidencia, de 17 de julio de 2019, de "Corrección del Decreto N° 2019/004232, de fecha 19 de junio de 2019, de nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos". En base al mismo, la competencia (032.00) que hace referencia a Inventario y Patrimonio recae en don Juan Rosas Gallardo, titular del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación. A partir de este decreto, las inscripciones provisionales en el Inventario Municipal al abrigo del artículo 97 del RBELA pasan a ser dictadas por el Primer Teniente de Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo: el acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2019 de "Aprobación de Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre Delegación de Competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local", establece de manera expresa, trayendo a efectos el artículo 34 del RD 1372/1986, que "El Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

En cuanto al contenido incluido en la rectificación del inventario de 2019 por movimientos en los bienes municipales, se enumeran de forma genérica los principales movimientos desarrollados:

- El avance en la digitalización y el tratamiento informático de datos y ficheros relativos a los bienes municipales, en concordancia con la Administración Electrónica.
- El notable progreso en cumplimiento de transparencia, precisamente porque el tratamiento digital de los datos permite la constante y necesaria actualización de la información contenida en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- Los propios movimientos acaecidos en el ejercicio 2019 por tráfico jurídico y /o actos de disposición sobre los bienes municipales.
- La puesta al día del trabajo iniciado en el ejercicio anterior de incorporación a inventario de bienes del epígrafe 8, en desarrollo del Decreto 2018-005161 de 06 de noviembre de "Establecimiento de criterios para la inscripción de bienes muebles inventariables en el epígrafe 8 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".
- La cumplimentación de los asientos que corresponden a los epígrafes 2.- Derechos Reales; 5.- Créditos y Derechos personales; y 9.- Bienes y Derechos Revertibles, cuya información se encontraba dispersa o inconclusa.
- Avances en la determinación de la cesión de los bienes que corresponden a la ELA de Bobadilla estación, iniciándose expediente específico para ello por la Unidad de Patrimonio e Inventario.

Considerando que la normativa de aplicación no establece nada en concreto acerca del procedimiento de elaboración o rectificación del inventario, mención aparte al régimen competencial (artículo 34 RBEL 1986) y a la obligación de su remisión a la Administración Autonómica y Estatal. Tampoco exige un trámite de publicidad específico, dando lugar a un procedimiento administrativo de trámite ordinario, generando un expediente que exige la autenticación del titular de Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

El Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en sus artículos 97 a 99 describe las operaciones a desarrollar en relación al Inventario General Consolidado de las entidades locales:

La normativa andaluza enumera en sus artículos 97 a 99 tres operaciones a tener en cuenta con relación al Inventario General Consolidado de la entidad Local:

- A) Actualización: Se refiere al deber de tener el inventario permanentemente actualizado, para lo cual se faculta al Alcalde la anotación en inventario de todas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las anotaciones provisionales de actos de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión en la situación física y jurídica de los bienes y derechos. De este modo, se recogen y se incorporan todas las resoluciones de la Alcaldía de anotaciones provisionales en el inventario.

- B) Rectificación: es la verificación anual del inventario (artículo 60 LBELA) donde deben incorporarse todos los movimientos del período.
- C) Comprobación: que constituye un acto sobre el inventario por parte del pleno municipal con motivo de la renovación de la Corporación Local.

En otro orden de cosas, la legislación patrimonial andaluza supone una concepción del inventario más amplia que la que ofrece la legislación estatal, pues lo estructura como Inventario General Consolidado de todos sus bienes y derechos, lo que implica que se compone de una serie de inventarios parciales (artículo 96 RBELA):

- a. Inventario de bienes, derechos y obligaciones.
- b. Patrimonio Municipal de Suelo.
- c. Patrimonio Histórico.
- d. Inventario de Organismos Autónomos y otras entidades con personalidad jurídica propia dependientes de la entidad local.

Si bien el Inventario General Consolidado se constituye de varios inventarios parciales, la realidad de las entidades locales muestra que éstas no disponen generalmente de todos ellos en función a la situación y realidad de cada entidad. No obstante, se debe contar necesariamente con el inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones y el de Patrimonio de Suelo, recogiendo en este momento el primero, porque el segundo está en desarrollo de estructuración por parte de la Unidad de Planeamiento, dado que desde la de Patrimonio se volcará lo que desarrolle Urbanismo de conformidad con el artículo 70 de la LOUA.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que en el expediente tramitado obra informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del Decreto 2017/005683, de asignación de tareas y funciones a empleados públicos de este Ayuntamiento y que dichas modificaciones y actualizaciones sobre registros de bienes producto de la Rectificación Anual del inventario Municipal surtirán efecto desde el 1 de enero de 2019.

En cuanto a la enumeración de la normativa que sustenta la presente propuesta la misma está compuesta por las siguientes:

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Artículo 86 del RDL 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 17 a 36 del RD 1372/86, Reglamento Bienes Entidades Locales, con carácter supletorio.
- R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del citado informe-propuesta de la Unidad Municipal de Patrimonio e Inventario, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe-propuesta de la Unidad Municipal de Patrimonio e Inventario, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a las siguientes modificaciones provisionales de bienes en el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

Nº	Órg.	Fecha	M	DESCRIPCIÓN	Expte.	Valor	EP.	2º EP.
1	D	11/11/2019	A	Camino Partido Bajo	2019-PATRIM000071	No se altera	132	
2	D	11/11/2019	A	Camino de Vacía Cámara	2019-PATRIM000071	No se altera	132	
3	D	11/11/2019	A	Camino del Lino	2019-PATRIM000071	No se altera	132	
4	D	17/09/2019	M	Centro Cultural Santa Clara	2019-PATRIM000055	No se altera	11	
5	D	17/09/2019	M	Reestructuración edificios 5 y 7 Santa Clara	2019-PATRIM000055	No se altera	11	
6	JGL	27/06/2019	A	Villa romana de la Estación de Antequera	2019-PATRIM000057	No se altera	2	5
7	JGL	10/05/2002	M	Villa romana de la Estación de Antequera		No se altera	11	
8	D	22/02/2019	A	Solar SGAL-Q la Quinta	2019-PATRIM000008	221.366,77	11	
9	D	22/02/2019	B	Aparcamiento 33 sótano -3 C/Picadero 3	2019-PATRIM000008	221.366,77	11	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº	Órg.	Fecha	M	DESCRIPCIÓN	Expte.	Valor	EP.	2º EP.
10	D	21/02/2019	M	Carretera de la Joya a la carretera de Almogía a Villanueva		No se altera	132	
11	D	14/02/2019	A	Glorieta de Rojas Pérez	2019-PATRIM000015	No se altera	14	
12	D	14/02/2019	A	Solar destinado al servicio municipal de parques y jardines	2019-PATRIM000015	No se altera	11	
13	D	14/02/2019	A	Calle sin nombre entre glorieta Rojas Pérez y solar destinado al servicio municipal de parques y jardines	2019-PATRIM000015	No se altera	131	
14	D	14/02/2019	B	Barriada los dólmenes	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
15	D	14/02/2019	A	Calle José Rosas	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
16	D	14/02/2019	A	Calle Antonio González	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
17	D	14/02/2019	A	Calle Francisco	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
18	D	14/02/2019	A	Calle Juan Sierras	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
19	D	14/02/2019	A	Calle Pepe Berrocal	2019-PATRIM000014	No se altera	131	
20	D	05/03/2019	B	Aparcamiento 74 sótano -2 C/picadero 3	2019-PATRIM000016	17.571,30€	11	
21	D	15/02/2019	A	Pérgola para mesas y sillas en Alameda de Andalucía 22	2019-PATRIM000010	No se altera	9	
22	D	22/03/2019	A	Escultura en Plaza Fernández Viágas	2019-PATRIM000024	No se altera	3	
23	D	21/03/2019	A	Escultura en Plaza Santa María	2019-PATRIM000023	6.310,63€	3	
24	D	21/03/2019	A	Escultura en Plaza San Agustín	2019-PATRIM000022	25.000,00€	3	
25	D	21/12/2017	A	Escultura Plaza San Sebastián		33.000,00€	3	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº	Órg.	Fecha	M	DESCRIPCIÓN	Expte.	Valor	EP.	2º EP.
26	D	02/07/2019	A	Calle plato 7 para dotación CEPER	2019-PATRIM000040	No se altera	5	
27	D	01/08/2019	A	Pérgola para mesas y sillas en Alameda de Andalucía 32	2019-PATRIM000046	2.044,00€	9	
28	D	02/07/2019	A	Arrendamiento local en Plaza Fernández Viágas para ampliación biblioteca	2019-PATRIM000041	No se altera	5	
29	D	05/08/2019	A	Plaza de toros restaurante	2019-PATRIM000049	No se altera	9	
30	D	01/08/2019	A	Plaza municipal de abastos arrendamiento de bar cafetería restaurante	2019-PATRIM000047	2.400,00€	9	
31	D	01/08/2019	A	Entrada edificio en barriada la paz 2 con destino instalación de ascensor	2019-PATRIM000045	No se altera	9	
32	D	08/07/2019	A	Edificio usos múltiples Villanueva del cauche con destino bar-restaurante	2019-PATRIM000037	No se altera	9	
33	D	14/02/2019	A	Plataforma para mesas y sillas en C/Oaxaca	2019-PATRIM000006	No se altera	9	
34	D	19/02/2019	A	Plataforma para mesas y sillas en C/ Infante Don Fernando 35	2019-PATRIM000007	No se altera	9	
35	JGL	16/06/2014	A	Adjudicación del contrato para la "gestión del servicio público de piscina de verano Cartaojal"		No se altera	9	
36	D	31/07/2019	A	Escuela Municipal de Música	2019-PATRIM000044	No se altera	5	
37	D	12/12/2018	A	Vehículo municipal	Matricula MA7856DF	No se altera	6	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº	Órg.	Fecha	M	DESCRIPCIÓN	Expte.	Valor	EP.	2º EP.
38	D	28/08/2019	A	Convenio de cesión condicionada del edificio colegiata Santa María la mayor	2019-PATRIM000039	No se altera	5	
39	D	29/04/2019	M	Local calle Maderuelo 18		No se altera	11	
40	D	20/03/2019	B	Enajenación de restos de material del servicio de electricidad	2019-PATRIM000071	400,00€		
41	D	18/01/2019	M	Calle Esparteros		No se altera	131	
42	D	18/01/2019	M	Tercer callejón Esparteros		No se altera	131	
43	D	05/05/2017	B	Vehículo municipal	330/17.- 2017PYC00024	No se altera	6	
44	D	31/01/2019	M	Inclusión pista deportiva CEIP Félix Rodríguez de la fuente		No se altera	11	
45	D	05/12/2018	A	Caminos municipales dañados por inundaciones octubre 2018	2018-PATRIM000069	No se altera	131	
46	D	14/11/2018	A	Caminos municipales dañados por inundaciones 2018	2018-PATRIM000065	No se altera	131	
47	D	21/03/2019	A	Vial denominado calle cortijo Torrecilla en barriada Ortiz Recio	2019-PATRIM000021	No se altera	11	
48	D	18/11/2019	B	Aparcamiento 12 sótano -3 C/picadero 3	2019-PATRIM000075	14.919,97€	11	
49	D	18/11/2019	B	Aparcamiento 14 sótano -3 C/picadero 3	2019-PATRIM000076	15.551,10€	11	
50	D	18/11/2019	B	Aparcamiento 6 sótano -3 C/picadero 3	2019-PATRIM000077	13.708,50€	11	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº	Órg.	Fecha	M	DESCRIPCIÓN	Expte.	Valor	EP.	2º EP.
51	JGL	20/09/2019	M	Solar sistema general de equipamiento (parque de bomberos)	PATRIM000056/18	No se altera	11	9

LEYENDA:

ORD: Número de orden.

ORG: órgano que aprueba el movimiento (D: decreto; JGL: Junta de Gobierno Local).

FECHA: de aprobación.

M (MOVIMIENTO): A: Alta – B: Baja – M: Modificación.

EP: Epígrafe que le corresponde en inventario.

2º EP: Epígrafe en el que debe anotarse de manera adicional la circunstancia del bien en lo que se refiere a adscripción, etc., sin perjuicio de su anotación principal.

2º. Inventariar los bienes correspondientes al epígrafe 8 de los ejercicios 2013 a 2016, según el siguiente resumen:

AÑO	REG. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE IVA INC.	UNIDAD DESTINO
2013	66000834	Cuadros de salida de baja tensión en recinto ferial	19.972,26€	FESTEJOS
2013	66000855	Instalación de equipo de media del recinto ferial Bobadilla Estación	6.820,67€	FESTEJOS
2013	66000967	Primera fase del proyecto de migración a la nueva versión de la aplicación de nóminas y RRHH	7.925,50€	RRHH
2013	66000978	Mobiliario	366,00€	TESORERÍA
2013	66001217	Mobiliario	478,80€	INTERVENCIÓN
2013	66001653	Equipo informático	424,79€	
2013	66002103	Laminar y canto pulido	405,48€	MUSEO
2013	66002105	Obra, trabajos de pladur sala 3 y 4	1.559,69€	MUSEO
2013	66002106	Obra, trabajos de pladur sala 3 y 4	481,42€	MUSEO
2013	66002235	Montaje eléctrico	2.826,56€	MUSEO
2013	66002289	Rotulaciones vitrinas, cartelas en chapa y vinilos	556,60€	MUSEO
2013	66002401	Desbrozadora jonsered	1.806,01€	PARQUES Y JARDINES
2013	66002877	Material informático	527,62 €	C.P.D.
2013	66003194 66003195	3445-EWL Citroën berlingo	5.924,12€	SERVICIOS OPERATIVOS
2013	66004331	Piaggio liberty 125	1.998,99€	SERVICIOS OPERATIVOS
2013	66004537	Desbrozadora profesional kiva máxima	7.395,00€	PARQUES Y JARDINES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AÑO	REG. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE IVA INC.	UNIDAD DESTINO
2014	6600479	AutoCAD LT 2014	4.199,91€	DELINEACIÓN
2014	22005024	9299-GSK Kia Ceed	3.778,76€	POLICÍA
2014	22016670	Mobiliario	788,86€	PERSONAL
2014	66000255	Segunda fase 25% del proyecto de migración a la nueva versión de la aplicación de nóminas y RRHH	7.925,50€	RRHH
2014	66001238	Thinkcentre Edge 73 TOWER	1.100,86€	DELINEACIÓN
2014	66001524	8766-GSW Nissan Pathfinder	10.648,00€	POLICÍA
2014	66001665	Equipo informático	3.081,92€	C.P.D.
2014	66001992	Material jardinería	3.657,83	PARQUES Y JARDINES
2014	66002904	Material fotográfico	1.842,94€	GABINETE PRENSA
2014	66003077	Equipo informático	543,29€	C.P.D.
2014	66003109	Piezas antivuelco porterías	959,68€	URBANISMO
2014	66003160	Material informático	7.753,16€	C.P.D.
2014	66003216	4215-GWY Peugeot Partner	6.695,45€	SERVICIOS OPERATIVOS
2014	66003786	Piezas antivuelco porterías	959,68€	URBANISMO
2014	66005425	Equipo de comunicación y fotografía	476,74€	MUSEO
2014	66005426	Acondicionamiento pista de pádel	4.398,81€	DEPORTES
2014	66005483	Tercera fase 25% del proyecto de migración a la nueva versión de la aplicación de nóminas y RRHH	7.925,50€	RRHH
2014	66005502	Equipo informático	543,29€	C.P.D.
2014	66005745	Mobiliario	966,06€	
2014	66005854	Equipo informático	783,36€	PROTECCIÓN CIVIL
2014	66006131	Mobiliario	5.929,00€	MUSEO
2014	66006133	Material plan empleo joven	1.627,45€	MUSEO
2014	66006134	Equipo informático plan empleo joven	1.306,00€	MUSEO
2014	66006135	Equipo informático plan empleo joven	1.028,00€	MUSEO
2014	66006136	Equipo informático plan empleo joven	599,00€	MUSEO
2014	66006363	Mobiliario	847,00€	
2014	66006365	Material informático y fotográfico	6.469,93€	GABINETE DE PRENSA
2014	66006417	Mantenimiento y servicio de ingeniería	4.235,00€	URBANISMO
2014	66006584	Equipo informático	1.272,48€	C.P.D.
2015	66000084	Equipo informático	349,00€	C.P.D.
2015	66000169	Equipo de sonido	9.263,26€	FESTEJOS
2015	66000187	Suministro mobiliario	21.671,39€	POLICÍA
2015	66000280	Mano de obra y material de instalación	9.174,12€	CENTRO TECNIFICACIÓN ATLETISMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AÑO	REG. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE IVA INC.	UNIDAD DESTINO
2015	66000323	Suministro mobiliario	317,00€	POLICÍA
2015	66000455	Equipo informático	2.359,26€	C.P.D
2015	66000466	Mobiliario	1.053,18€	
2015	66000570	Mobiliario	1.677,40€	POLICÍA
2015	66000572	Trabajos	17.758,26€	URBANISMO
2015	66000668	Equipo eléctrico	6.188,34€	ALUMBRADO
2015	66000669	Equipo eléctrico	19.814,48€	ALUMBRADO
2015	66000690	Electrónica de comunicaciones	19.894,18€	TURISMO
2015	66000736	Equipo informático	1.178,48€	C.P.D
2015	66000795	2ª Certificación aseos	18.084,30€	LA NEGRITA
2015	66000814	Equipo informatico	2.894,32€	SERVICIOS SOCIALES
2015	66000866	Cuarta fase 25% del proyecto de migración a la nueva versión de la aplicación de nóminas y RRHH	7.925,50€	RRHH
2015	66001348	Aplicaciones informáticas	2.461,02€	C.P.D
2015	66001530	Equipo de seguridad y vigilancia	21.719,50€	ALUMBRADO
2015	66001659	Equipo de comunicación	596,00€	ANEJOS
2015	66001661	Equipo informático	1.137,40€	C.P.D.
2015	66001895	3ª Certificación aseos	7.157,44€	LA NEGRITA
2015	66001925	Programas informáticos	1.331,00€	C.P.D
2015	66001927	Equipo informático	2.540,76€	C.P.D
2015	66002935	Presupuesto instalación de sistema de video grabación	33.692,50€	ALUMBRADO
2015	66003138		4.800,00€	RRHH
2015	66003312	Mobiliario	659,21€	
2015	66003469	Material informático	1.329,79€	C.P.D
2015	66003857	Equipo de refrigeración	9.998,40€	ALUMBRADO
2015	66004087	Equipo informático	544,44€	C.P.D
2015	66004365	Equipo informático	544,44€	ALUMBRADO
2015	66004881	Tractor rider R 418	9.990,00€	DEPORTES
2015	66004979	Descalcificadores para climatizadores	3.044,66€	ALUMBRADO
2015	66007151	Mobiliario	3.247,06€	ESTADÍSTICA
2016	66000098	Fundas maquinas aire acondicionado	907,50€	O.A.L.
2016	66000099	Servicios	2.251,60	OBRAS
2016	66000108	Material festejos	1.089,00€	FESTEJOS
2016	66000162	Asesoría Barreras Arquitectónicas	1.855,00€	URBANISMO
2016	66000217	Control geotécnico	1.197,00€	URBANISMO
2016	66000456	Material informático y fotográfico	1.955,00€	GABINETE DE PRENSA
2016	66000458	Servicios ofimáticos	5.285,28€	C.P.D
2016	66000473	Servicios	5.411,94€	OBRAS
2016	66001006	Obras de construcción	8.381,66€	OBRAS
2016	66001007	Obras de construcción	38.139,85€	OBRAS
2016	66001853	Obras de construcción	29.064,51€	OBRAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AÑO	REG. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE IVA INC.	UNIDAD DESTINO
2016	66001910	Fregadora cleantme	4.961,00€	SERVICIOS OPERATIVOS
2016	66001925	Destructora documentos	600,16€	POLICÍA
2016	66002071	Mobiliario	1.628,90€	ACTIVIDADES
2016	66002207	Obras de construcción	44.495,54€	OBRAS
2016	66002449	Mobiliario	511,10€	SPERACSA
2016	66002492	Mobiliario	659,21€	PROTECCIÓN CIVIL
2016	66002695	Mobiliario	2.144,52€	MERCADO ABASTOS
2016	66002717	Libros	395,00€	BIBLIOTECA
2016	66002718	Obras de construcción	79.806,89€	OBRAS
2016	66002719	Mobiliario	1.600,83€	SPERACSA
2016	66002748	Maquinaria	3.500,00€	PARQUES Y JARDINES
2016	66002857	Obras de construcción	62.453,48€	OBRAS
2016	66003015	Banco	778,03€	URBANISMO
2016	66003407	Venta de instalaciones	1.500,00€	EDUCACIÓN
2016	66003408	Venta de instalaciones	1.500,00€	EDUCACIÓN
2016	66003414	Material informático	724,79€	C.P.D
2016	66003588	Material informático	4.428,53€	C.P.D
2016	66003988	Mobiliario urbano	5.203,00€	URBANISMO
2016	66004068	Trabajos e instalaciones	8.971,69€	ALUMBRADO
2016	66004297	Obras complementarias	18.006,28€	OBRAS
2016	66004386	Equipos informáticos	1.479,83€	C.P.D
2016	66004456	Equipo telefónico	3.489,64€	ALUMBRADO
2016	66004473	Libros	1.596,89€	BIBLIOTECA
2016	66004629	Material informático	498,52€	ALUMBRADO
2016	66004886	4ª Certificación aseos	11.622,53€	LA NEGRITA
2016	66004887	Mobiliario Urbano	8.210,95	LA NEGRITA
2016	66004904	Mobiliario	762,54€	SPERACSA
2016	66004921	Material técnico	2.985,07€	O.A.L.
2016	66004933	Material informático y técnico	21.245,00€	ALUMBRADO
2016	66005092	Equipo informático	1.087,79€	C.P.D.
2016	66005139	Libros	467,07€	BIBLIOTECA
2016	66005200	Aspiradora	847,00€	SERVICIOS OPERATIVOS
2016	66005256	Instalación aire acondicionado casa de juventud	15.205,83€	CULTURA
2016	66005312	Mobiliario	4.483,53€	SERVICIOS SOCIALES
2016	66005313	Material informático	1.692,19€	SERVICIOS SOCIALES
2016	66005450	Equipamiento	43.202,46€	AYUNTAMIENTO
2016	66005460	Mobiliario	1.089,00€	URBANISMO
2016	66005461	Equipamiento	29.682,47€	POLICÍA LOCAL
2016	66005467	Mobiliario	1.923,90€	URBANISMO
2016	66000097	Reformas	6.220,00€	SERVICIOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Actualización de los asientos correspondientes a los epígrafes siguientes:

Epígrafe 2: Derechos Reales.

- Asiento 2: Cesión de la Casa de la Juventud.
- Asiento 3: Cesión de la Villa Romana de la Estación.

Epígrafe 5: Derechos de carácter personal.

- Asiento 2: Alquiler local C/ Plato para CEPER Ignacio de Toledo.
- Asiento 3: Alquiler local Pza. Fernández Viagas ampliación Biblioteca.
- Asiento 4: Alquiler inmueble C/ Herrezuelos para EMMA.
- Asiento 6: Contraprestación al Obispado por cesión Santa María la Mayor.

Epígrafe 9: Bienes y Derechos Revertibles.

- Asiento 1: Concesión Parking Pza. Castilla.
- Asiento 2: Concesión plataforma C/ Madre Carmen.
- Asiento 3: Concesión plataforma Reyes Católicos.
- Asiento 5: Concesión pérgola Al. Andalucía.
- Asiento 7: Concesión pérgolas Pza. Castilla.
- Asiento 8: Concesión plataforma Puerta de Granada.
- Asiento 10: Concesión plataforma Oaxaca.
- Asiento 11: Concesión pérgola Al. Andalucía.
- Asiento 12: Concesión pérgola C/ Bombeo.
- Asiento 13: Concesión Casa del Jardinero.
- Asiento 14: Concesión Estación de Autobuses.
- Asiento 15: Concesión Jardines del Cortijo.
- Asiento 17: Concesión plataforma Av. Legión.
- Asiento 18: Concesión plataforma Remedios Tomás.
- Asiento 19: Concesión pastos Torre Hacho.
- Asiento 20: Concesión solar Residencial 51.
- Asiento 21: Concesión solar ADIPA.
- Asiento 22: Concesión pérgola Al. Andalucía.
- Asiento 23: Concesión plataforma Oaxaca /M. de Cervantes.
- Asiento 24: Concesión local Usos Múltiples Vva. Cauche.
- Asiento 27: Concesión pérgola Al. Andalucía.
- Asiento 28: Arrendamiento restaurante Pza. Abastos.
- Asiento 29: Arrendamiento restaurante Pza. Toros.
- Asiento 30: Cesión vivienda Pío XII 11.
- Asiento 31: Cesión vivienda Pío XII 7.
- Asiento 32: Cesión vivienda Pío XII 5.
- Asiento 33: Cesión vivienda Fernández Rodas 7.
- Asiento 34: Cesión vivienda Fernández Rodas 9.
- Asiento 37: Cesión Piscina Municipal Cartaojal.
- Asiento 38: Cesión vivienda Sta. M^a Vieja 53.
- Asiento 39: Cesión vivienda Sta. M^a Vieja 13.
- Asiento 40: Cesión vivienda San Felipe s/n.
- Asiento 41: Cesión vivienda San Felipe 3.
- Asiento 42: Cesión vivienda San Joaquín 7.
- Asiento 43: Cesión vivienda San Joaquín 5.
- Asiento 44: Cesión vivienda Cuesta Infante 33.
- Asiento 48: Cesión vivienda San Joaquín 18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Asiento 49: Cesión vivienda C/ Carros.
- Asiento 50: Cesión vivienda C/ Carros.
- Asiento 51: Cesión vivienda Centro cooperativo.
- Asiento 52: Cesión terreno para antena Torre Hacho.
- Asiento 53: Cesión local Vva. Cauche.
- Asiento 54: Cesión Vivienda Claveles 23.
- Asiento 55: Cesión Vivienda Felipe II 2.
- Asiento 56: Cesión Vivienda Felipe II 4.
- Asiento 57: Cesión Vivienda Felipe II 8.
- Asiento 58: Cesión Vivienda Felipe II 10.
- Asiento 59: Cesión Vivienda Felipe II 12.
- Asiento 60: Cesión Vivienda Felipe II 14.
- Asiento 61: Cesión Vivienda Felipe II 16.
- Asiento 62: Cesión vivienda Pío XII 3.
- Asiento 63: Cesión vivienda Pío XII 13.
- Asiento 64: Cesión vivienda Pío XII 15.
- Asiento 65: Cesión vivienda Pío XII 1.
- Asiento 66: Cesión vivienda Fdez. de Rodas 5.
- Asiento 67: Cesión vivienda Fdez. de Rodas 12.
- Asiento 68: Cesión Local Urb. Las Albarizas.
- Asiento 69: Cesión vivienda Las Lagunillas.
- Asiento 70: Cesión vivienda en Los Llanos.
- Asiento 71: Cesión vivienda en Los Llanos.
- Asiento 72: Cesión vivienda en Los Llanos.
- Asiento 73: Cesión vivienda en Los Llanos.
- Asiento 74: Cesión vivienda Fdez. Rodas 2.
- Asiento 90: Cesión vivienda en C/ Carros.
- Asiento 117: Cesión solar en José María Fernández.

4º. Disponer la comunicación de la Rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por vía telemática en la medida en que sea posible.

5º. Disponer que la presente Rectificación de Inventario sea incorporada en su apartado correspondiente del Portal Municipal de Transparencia.

3. - DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO EN PARCELA 128 DEL POLÍGONO 85 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN SUPERCAN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante instancias con registro de entrada números 16.899 y 20.300, de fechas 10 de octubre de 2017 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, presentadas en el Ayuntamiento por la Asociación Supercan Antequera y actuando en su representación don Manuel Corpas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

González, se solicitó la revisión de base imponible correspondiente al Proyecto de Actuación para Centro de Adiestramiento Canino en Suelo No Urbanizable SNEUP-PAS.B. del término municipal de Antequera, constando en el expediente los siguientes antecedentes:

- Considerando que con fecha 22 de mayo de 2017, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:
 - 1º) Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para Centro de Adiestramiento Canino en Suelo no Urbanizable SNEUP-PAS.B, Parcela 128 del Polígono 85, del término municipal de Antequera, promovido por la Asociación Supercan Antequera.
 - 2º) Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión (75.779,14 €), que se estima en 7.577,91 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo el plazo de duración de la actividad a desarrollar se establece en 20 años.
 - 3º) Establecer la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del SNU, en 7.577,91 €, cantidad resultante de aplicar el 10% al importe total de la inversión ya fijado en 75.779,14 €, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- Acuerdo Pleno, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 111, de fecha 13 de junio de 2017.
- Expediente 2017_0158, solicitud de licencia Municipal de obras para construcción fase 1 (perreras temporales), en polígono 85, parcela 128 Cañadas, finca registral 45498 del término municipal de Antequera.
- Expediente 2017_1457, solicitud de licencia municipal de obras para construcción fase 2 (nave auxiliar, nave 1), en polígono 85, parcela 128 Cañadas, finca registral 45498 del término municipal de Antequera.
- Escrito registro de entrada 16.899, de fecha 10 de octubre de 2017, en el que se solicita la modificación de la base imponible de construcción a los efectos del cálculo de la garantía y de la prestación compensatoria establecidas en el artículo 52, puntos 4 y 5 de la LOUA, respectivamente.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2017 se giran por parte de la Sección de Licencias, Órdenes de Ejecución y Planeamiento las liquidaciones correspondientes al Proyecto de Actuación aprobado, que son las siguientes:

- Liquidación de tasa tramitación de expediente de Proyecto de Actuación número 2017-98736 de fecha 15 de septiembre de 2017 por la cantidad de 75,78 €.
- Liquidación de garantía de Proyecto de Actuación número 2017-98737 de fecha 15 de septiembre de 2017 por la cantidad de 7.577,91 €.
- Liquidación de prestación compensatoria de Proyecto de Actuación número 2017-98737 de fecha 15 de septiembre de 2017 por la cantidad de 7.577,91 €.

Resultando que el informe técnico emitido de fecha 14 de febrero de 2018, de código número 07E20009A47400F9A3X1W7Z0B3, en el que tras analizar la solicitud presentada por el solicitante se informa que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Para la prestación de la garantía y de la prestación compensatoria, exigidas en el artículo 52 puntos 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se fijó en el Proyecto de Actuación aprobado un importe de 75.779,14 €.

En dicho importe se incluían las actuaciones necesarias para materializar la actuación, a saber: Módulos de almacenamiento (195,17 m²) perreras (117,00 m²) y adecuación de espacios exteriores (210,07 m²).

2. En el escrito presentado con registro de entrada 16.899, de fecha 10 de octubre de 2017, se solicita la modificación de la base imponible de construcción a los efectos del cálculo de la garantía y de la prestación compensatoria establecidas en el artículo 52, puntos 4 y 5 de la LOUA, respectivamente.

En dicho escrito se justifica dicha modificación en relación a las características de las instalaciones planteadas en los proyectos de ejecución que acompañan a las solicitudes de licencia de obra presentadas.

De acuerdo con la documentación que acompaña a la solicitud se pretende la ejecución de una zona de perreras de superficie construida 88 m² (expediente 2017_0158) y una nave anexa de superficie construida 97,50 m² (expediente 2017_1457).

En base a estos datos y tomando los valores estimados para la construcción del Colegio de Arquitectos de Málaga (COAM) se realiza un cálculo estimado del presupuesto de ejecución de las instalaciones que asciende a 34.209,60 €.

En relación a esto se emite informe por el técnico municipal de fecha 07 de noviembre de 2017 en el que se concluye: "En base a lo anterior, el importe a tener en cuenta para la aplicación de la fianza y de la prestación compensatoria deberá incluir todos los conceptos integrados en la inversión necesaria para materializar la implantación. Dichos conceptos, según proyecto de actuación aprobado, están constituidos por los módulos de almacenamiento, las perreras, y el acondicionamiento del espacio libre de la parcela vinculada (incluyéndose en esta última la retirada de corrales y casetas existentes en la parcela)..."

Mediante instancia con registro de entrada 20.300, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aporta certificado justificativo para coste de construcción, suscrito por el Arquitecto Técnico don José Javier Corpas Estané. En dicho documento se valoran las instalaciones destinadas a perreras, nave y los trabajos de acondicionamiento exterior y demolición de instalaciones existentes en 47.672,48 €. Dicha valoración se hace teniendo en cuenta los valores medios estimados de la construcción del COA Málaga 2017, una vez aplicado un coeficiente reductor del 30% por realizarse las obras por el representante y administrador único de la asociación (operario de la construcción y ser el que ejecute el 100% de la mano de obra).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. En relación a lo expresado en el punto anterior hay que decir lo siguiente:
- En lo que respecta a los valores medios estimados de la construcción, se considera correcta su aplicación. De este modo los valores aplicados se resumen a continuación:
Perreras: 268,00 €/m²
Nave: 376,00 €/m²
Retirada de instalaciones auxiliares: 1,39 €/m²
Adecuación de parcela: 1,50 €/m².
 - En lo que respecta a la aplicación de un coeficiente reductor del 30%, por realizar las obras el representante y administrador único de la asociación, analizado este extremo y a la vista del valor de referencia estimado para obras en régimen de autoconstrucción en las tablas del COA Málaga 2017 (viviendas unifamiliares y adosadas autoconstruidas) se considera acorde la aplicación de dicho porcentaje, exclusivamente sobre los valores medios estimados para perreras y nave.

Como conclusión a todo ello y en base a lo anterior, el importe a tener en cuenta para la aplicación de la fianza y de la prestación compensatoria se fija en 47.672,48 €.

Resultando que la Técnica de Administración General, en su informe de fecha 21 de noviembre de 2019, de código número 07E30010529D00V7J0D2O4D8S3, concluye que dado que la conclusión del técnico no modifica aspectos del proyecto, sino tema presupuesto aprobado, no teniendo ningún tipo de incidencia en las determinaciones obligatorias del artículo 42, nada se tiene que informar desde el punto de vista jurídico al respecto.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de los antecedentes del expediente tramitado, de los informes que obran en el mismo y del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, proponía al pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Estimar la revisión del presupuesto de ejecución material correspondiente al Proyecto de Actuación para Centro de adiestramiento canino en Suelo No Urbanizable SNEUP-PAS.B., del término municipal de Antequera.
- 2º. Aprobar un nuevo presupuesto de ejecución material (P.E.M.) del Proyecto de Actuación para Centro de adiestramiento canino en Suelo No Urbanizable SNEUP-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PAS.B., del término municipal de Antequera y que asciende a la cantidad de 47.672,48 €.

- 3º. Ordenar a la Oficina Liquidadora que proceda a la anulación de las liquidaciones correspondientes al Proyecto de Actuación, para lo que se dictarán los preceptivos Decretos del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de datos y Aguas del Torcal, S.A.
- 4º. Comunicar a la Oficina Liquidadora que deberá realizar unas nuevas liquidaciones del Proyecto de Actuación, en base al presupuesto de 47.672,48 €, resultando:
- Prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión (47.672,48 €), que se estima en 4.767,25 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
 - Prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del SNU, en 4.767,25 €, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, CUERPOS DE SEGURIDAD, ACUARTELAMIENTO AÉREO DE BOBADILLA ESTACIÓN Y CIUDADANA DE ANTEQUERA POR ACCIONES Y SERVICIOS PRESTADOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, se adoptó acuerdo por el que se efectuaba el reconocimiento de servicios a personal de la Policía Local, Cuerpos de Seguridad, del acuartelamiento aéreo de Bobadilla Estación y una ciudadana de Antequera, y que era necesario que dicho acuerdo reflejase de una manera concreta la identificación personal de los funcionarios y la vecina a los que se les reconoce su labor, pues en el día 30 la identificación se hacía por las iniciales del nombre, lo que no hace posible individualizar de una manera personalísima dicho reconocimiento, por lo que a continuación daba cuenta del informe-propuesta emitido por la Jefatura de la Policía Local para que el acuerdo se hiciese en la forma establecida por la normativa de protección de datos, siendo el contenido del mismo el siguiente:

“Visto los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados miembros del Cuerpo por acciones o servicios relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su trascendencia, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, se propone:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA COMARCA POR LOS FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS ADVERSOS DEL 20 Y 21 DE OCTUBRE, Y LA BÚSQUEDA DEL BOMBERO DESAPARECIDO D. JOSÉ GIL GUTIÉRREZ.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco al Jefe de la Policía Local de Antequera con número de carnet profesional 8291, a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera, integrantes del grupo 1º titulares de los carnés profesionales números 8328, 8298, 8324 y 8323, quienes tras la aciaga noche del 20 al 21 de octubre en la cual una serie de tormentas descargarón virulentamente sobre la E.L.A de Bobadilla Estación, así como en diferentes pueblos de la Comarca de Antequera, durante la cual entre otros numerosos servicios, se produjo la desaparición del bombero D. José Gil Gutiérrez, el cual fue arrastrado por un torrente desde el camión que conducía y los funcionarios indicados tras finalizar el servicio de noche, continuaron de forma voluntaria para incorporarse a las labores de búsqueda del compañero perdido, mostrando una actitud activa y empática ante la tragedia y manteniéndose en el mismo hasta el hallazgo del cuerpo, tarea en la cual igualmente tuvieron una participación destacada.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DETENCIÓN DE LOS DELINCUENTES QUE ACTUABAN EN EL TORCAL.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, titulares de los carnés profesionales 8314 y 8339, por su actuación realizada el diez de marzo de dos mil diecinueve día en el que teniendo conocimiento de continuos robos en la zona de estacionamiento del paraje natural del Torcal, proceden a girar rondas de vigilancia por el mismo observando próximo a éste al cruzarse con un vehículo como arrojaban un elemento del interior del mismo procediendo a detenerlo y localizar el objeto tirado por la ventanilla, observando cómo se trataba de un bolso. Que ante la posibilidad de que pudiera tratarse de los autores de los ilícitos referidos, uno de los integrantes de la patrulla se traslada al recinto de estacionamiento a fin de verificar que se encontraba con normalidad, mientras el otro permanecía en labores de identificación con los ocupantes del vehículo, siendo el primero de los indicados, requerido por una pareja a la llegada a la zona de estacionamiento, observando cómo habían fracturado un cristal de un vehículo para acceder a su interior, identificando el propietario al vehículo en el que habían huido los autores, coincidiendo con el que tenían retenido y resultado ser delincuentes habituales con un largo historial en este tipo de delitos.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA LABOR REALIZADA EN LA UNIDAD CANINA.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco al funcionario del Cuerpo de la Policía Local titular del carné profesional número 12491, por su constante y permanente labor de adiestramiento de un perro para detección de sustancias estupefacientes, siendo copromotor de la creación de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

unidad canina de la Policía Local de Antequera, labor que ha llevado a cabo de manera paralela a su servicio ordinario como integrante del grupo operativo 5º, el cual no se ha visto afectado, interviniendo en cualquier momento que ha sido requerido, se encontrara o no de servicio y llevando a cabo diferentes jornadas demostrativas de las cualidades y capacidades del animal en los distintos centros educativos de la ciudad y sus anejos que lo han requerido.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA DETENCIÓN DE UNOS DELINCUENTES POR ROBO CON VIOLENCIA.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera titulares de los carnés profesionales números 8292, 8296 y 8300, quienes en la noche del día diez de diciembre de dos mil diecisiete, tras tener conocimiento de la comisión de un delito de robo con violencia e intimidación, en el cual se produjeron lesiones a la víctima y tras mantener una rápida, continua y fluida comunicación con los funcionarios de servicio de Policía Nacional, haciendo uso de los medios de vigilancia con los que cuenta este Ayuntamiento, consiguieron identificar a los autores de dicho ilícito que creó una gran repercusión en la sociedad y detención de uno de ellos en la misma noche, siendo detenido al día siguiente el otro autor, devolviendo la tranquilidad a la sociedad y mostrando la eficacia de los servicios públicos con los que cuenta la ciudad y en concreto los de seguridad.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA DETENCIÓN DE UNOS DELINCUENTES POR ROBOS.

Felicitación individual a los miembros del grupo 3º de la Policía Local de Antequera, titulares de los carnés profesionales números 8330, 8318, 8333, 8340, 8341, 12490, 12493, 7954 y 14816, quienes tras ser informados de la comisión de un nuevo delito en una zona de la ciudad objeto de continuos robos, los cuales habían generado un clima de inseguridad en los vecinos de la zona, se dirigieron al mismo de forma inmediata y coordinada a fin de poder localizar a los autores. Que tras la visualización de los mismos, éstos empezaron la huida a la carrera, dispersándose, a fin de conseguir despistar a los actuantes, los cuales como ya se ha reflejado coordinados entre sí, mantuvieron la persecución de los mismos hasta que llegaron a refugiarse en su propia vivienda, sirviendo dicha actuación para en un servicio posterior, proceder a la detención de los éstos y restaurar la tranquilidad en la Barriada, la cual había sido alterada por la presencia de este grupo.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR LA LOCALIZACIÓN DE UNA MENOR.

Felicitación individual a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera, titulares de los carnés profesionales números 4860 y 8337, quienes el pasado doce de agosto, cuando se encontraban prestando servicio propio de su cargo, recibieron comunicación de la pérdida de una menor, la cual había desaparecido de su domicilio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y no era localizada, iniciando rápidamente una batida por las diferentes zonas en las que pudiera encontrarse, tras conocer elementos de la vida de la menor, siendo localizada cuando se dirigía caminando por la carretera, con intención de desplazarse a la capital, evitando en primer lugar el riesgo de acceder a una vía en la que los vehículos circulan a una velocidad muy elevada y está prohibida la circulación peatonal, así como riesgo de ser localizada por personas que se aprovecharan de la situación de desprotección en la que se encontraba la menor, acción con la que se refuerza la imagen de servicio público de esta Policía y la implicación de sus miembros en la consecución de dichos objetivos.

Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados y que se haga constar en el mismo en sus respectivos expedientes profesionales.

2.- Visto los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinadas Instituciones de la Ciudad, por acciones o servicios relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en sus relaciones con el cuerpo de la Policía Local de Antequera, y que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su trascendencia, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en el trabajo al culminar los servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, se propone:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los miembros de la Guardia Civil Capitán D. José Manuel Guerrero Roldán TIP **2964*, Teniente D. Oscar Jesús Castillo Sánchez TIP **9854*, Teniente D. Andrés González García TIP **5980*, como reconocimiento a la labor desempeñada por este Cuerpo en todo el territorio nacional en general y en la comarca y el término municipal de Antequera en particular, reflejado en las recientes operaciones realizadas tendentes a desarticular bandas organizadas que actuaban por la zona, las cuales cometían delitos contra el patrimonio y contra la salud pública, así como por la destacada actuación llevada a cabo en las lluvias torrenciales del pasado mes de octubre, en las que llevó a cabo una importante labor humanitaria de apoyo a la población hasta el total restablecimiento de la normalidad, así como en agradecimiento por el apoyo a la Policía Local de Antequera en cuantas ocasiones se le ha requerido, tanto en la cesión de medios técnicos en situaciones de necesidad como en la colaboración personal en la organización de eventos y actos por parte de este Ayuntamiento y en los que le ha sido requerida su participación, todo ello en el marco del 175 aniversario de la creación de Benemérito Cuerpo.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los miembros de la Policía Nacional Inspector-Jefe, Jefe de la Comisaría Local D. José Cano Ariza, con carné profesional número *9.079, Inspector D. Francisco



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

González Graciano con carnet profesional número *0.750 y Oficial de Policía D. José Francisco Rosado Alarcón, con carnet profesional número *7.313, como reconocimiento a la labor desempeñada por este Cuerpo, especialmente por la destacada actuación llevada a cabo en las lluvias torrenciales del pasado mes de octubre, en las que llevó a cabo una importante labor humanitaria de auxilio a la población hasta el total restablecimiento de la normalidad y agradecimiento por el apoyo a la Policía Local de Antequera en cuantas ocasiones se le ha requerido, manteniendo a lo largo de los años que lleva destacado este Cuerpo en la Ciudad, una coordinación total en los servicios que se prestan, así como una fluida comunicación en la información recabada que pueda resultar de interés para el esclarecimiento de asuntos de los que se tiene conocimiento por cada uno de los cuerpos, igualmente por la colaboración personal en la ejecución de eventos y actos por parte de este Ayuntamiento y en los que le ha sido requerida su participación, existiendo igualmente una coordinación extraordinaria entre los funcionarios que prestan servicio de atención ciudadana.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A MIEMBROS DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE BOBADILLA ESTACIÓN

Felicitación individual con imposición de medalla al mérito policial con distintivo blanco a los miembros del Acuartelamiento Aéreo de Bobadilla Estación a D. José Manuel de la Torre Cobo DNI **359.7*** Comandante-Jefe de dicha unidad y al Cabo 1º D. Francisco Javier Jiménez Infiesta DNI **6845***, por su destacada labor de apoyo al Cuerpo de la Policía Local de Antequera en cuantas necesidades se les ha participado, especialmente en las labores de instrucción de los ejercicios de tiro, cediendo las extraordinarias instalaciones que el Acuartelamiento posee para este fin, así como los medios materiales necesarios para su práctica, igualmente por el esfuerzo mostrado en la tormenta caída el pasado día 21 de octubre de 2018, que afectó de una forma trágica a la comarca de Antequera, acudiendo miembros del Acuartelamiento con medios propios, a prestar apoyo a los vecinos y servicios desplazados a la ELA de Bobadilla Estación, con el fin de restaurar la normalidad en el casco urbano en el menor tiempo posible.

Disponer que por la Delegación de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos, se notifique dicho acuerdo a los interesados.

3.- Visto los partes realizados por los responsables de grupo y vistas las propuestas realizadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados ciudadanos por acciones relevantes que han repercutido de una forma positiva en el desarrollo de la convivencia en la ciudad, contribuyendo con su labor a la consecución de los fines pretendidos por los servidores públicos se proponer a:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A DOÑA ELENA BECERRA SEGOVIA POR AUXILIO A UN MENOR.

Felicitación individual a Dña. Elena Becerra Segovia, titular del D.N.I. **9123***, la cual el pasado tres de abril, cuando se encontraba en C/ Encarnación y tras observar una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

situación de necesidad, en la que un bebé presentaba síntomas de asfixia, actuó de forma diligente y profesional, solicitándole a la madre del menor su actuación y practicándole las maniobras necesarias para la expulsión de un plástico que había ingerido dentro del vehículo, el cual le estaba taponando las vías aéreas e impedía que pudiera respirar. Que con su decidida, rápida y eficaz actuación se recuperó el menor de una forma inmediata, restableciendo la normalidad en la vía, la cual había quedado comprometida con la situación creada y evitando un posible trágico resultado.

Disponer que por la Delegación de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos, se notifique dicho acuerdo a los interesados.”

Finalizada su exposición, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la rectificación de acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019 sobre reconocimiento de servicios al personal de la Policía Local, Cuerpos de Seguridad, Acuartelamiento Aéreo de Bobadilla Estación y a una ciudadana de Antequera por acciones y servicios prestados, tal y como ha quedado recogido en el informe-propuesta emitido por la Jefatura de la Policía Local y que figura incorporado literalmente en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Recursos Humanos se notifique el presente acuerdo a los funcionarios municipales interesados, así como que se haga constar el mismo en sus respectivos expedientes profesionales.
- 3º. Disponer que por la Delegación de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos se notifique dicho acuerdo a los interesados que no sean empleados públicos municipales, así como facultar a la Jefatura de la Policía Local para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA DECLARACIÓN DEL "ANTEQUERA LIGHT FEST (ALF)" COMO FIESTA DE SINGULARIDAD TURÍSTICA PROVINCIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de propuesta que presentaba para solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga de la declaración del "Antequera Light Festival (ALF)" como Fiesta de Singularidad Turística Provincial, señalando que es la propia Diputación Provincial de Málaga la que determina desde la propia institución provincial el desarrollo y la promoción de nuestros municipios, constituyendo una prioridad que se refleja en todas y cada una de las actuaciones que desde la misma se llevan a cabo, siendo las fiestas de singularidad turística las que nos acercan a los numerosos escenarios de riqueza en los que se puede disfrutar de la gastronomía, el folclore, la cultura y la singularidad de cada uno de estos festejos distinguidos que suponen, además, un importante incentivo y aporte económico para la provincia.

Prosigue diciendo que no cabe duda de que uno de los acontecimientos históricos más importantes que ha vivido la provincia de Málaga en los últimos años y por supuesto en este siglo fue la declaración del Sitio de Los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la UNESCO, dotando así desde Antequera y para toda Málaga del primer Patrimonio Universal de toda la provincia y situándola en el privilegiado grupo de las españolas que ya lo tenían.

La Diputación sigue afirmando que la relevancia de la Declaración de Singularidad que reciben nuestros festejos se encuentra también manifiesta como una estrategia de identificación de los rasgos propios de la provincia malagueña y de sus tradiciones que, acompañada de una buena gestión de la comunicación y divulgación al exterior, repercute muy positivamente en el desarrollo y promoción turística, no sólo de la mundialmente conocida Costa del Sol, sino también de unos valores en auge que suponen las excelencias del interior de la provincia, que no por ser menos conocidos son de menor calidad.

Estas afirmaciones hacen que debemos considerar la conmemoración anual cada mes de julio del aniversario de la Declaración del Sitio de Los Dólmenes de Antequera a través del "Antequera Light Fest (ALF)" como un acontecimiento singular, excepcional y único en toda la provincia y que atrae a miles de turistas y visitantes que, sin duda, con esta pretendida declaración conocerán más específicamente el ser de esta Fiesta, contribuyendo también a un conocimiento y difusión de la misma y la consideración de su singularidad como merecedora de esta declaración.

Seguidamente y habiendo merecido la propuesta expuesta el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integra, acuerda solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la declaración del "Antequera Light Fest (ALF)" como Fiesta de Singularidad Turística Provincial.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APOYO INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PUERTO SECO DE ANTEQUERA COMO ZONA FRANCA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para mostrar el apoyo institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la consideración del Puerto Seco de Antequera como zona franca, señalando que la reciente aprobación del Proyecto de Urbanización del Puerto Seco de Antequera ha supuesto el último trámite administrativo para la conclusión de la primera fase de este ilusionante proyecto económico y de empleo para Antequera y que teniendo en cuenta la implicación de la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que a través de su Consejera declaró en Antequera que de manera inmediata se procedería a la tramitación administrativa de su segunda fase, ya que la ahora aprobada comprende una extensión de 102 hectáreas de superficie, repartidas en 91 hectáreas de suelo logístico y que podrían agotarse con los primeros contratos que en un futuro inmediato se suscribirían por la propia Junta de Andalucía y la Sociedad Puerto Seco, se hace necesaria la planificación completa del complejo logístico antequerano ya que nuestra zona desempeñará un papel capital dentro de las once áreas que componen la Red Logística de Andalucía y donde se cruzan los corredores Atlántico y Mediterráneo de la Red Transeuropea de Transporte.

Continúa diciendo que la consideración del Puerto Seco de Antequera como una zona delimitada por la Autoridad Tributaria -Zona Franca-, en la que no se liquidaran derechos arancelarios a las mercancías depositadas en ella o a determinadas actividades industriales supondría la simplificación de muchos de los trámites aduaneros, con el consiguiente beneficio para lograr una amplia posibilidad de implantación de empresas en nuestra ciudad, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar el apoyo institucional del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la consideración del Puerto Seco de Antequera como Zona Franca.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INMEDIATA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SU PUESTA EN SERVICIO AL COMPLETO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre petición al Gobierno de España para la inmediata finalización de la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil y su puesta en servicio al completo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA INMEDIATA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SU PUESTA EN SERVICIO AL COMPLETO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008, el gobierno municipal del PSOE anunció un acuerdo urbanístico por el que se le daría a la ciudad un nuevo Cuartel de la Guardia Civil y un complejo educativo, a cambio de los terrenos del actual emplazamiento en la céntrica Plaza de Castilla. Pero se paralizaron las obras antes del 2010, fecha prevista de su inauguración, aguardando desde esa fecha los cimientos de la edificación a falta de la resolución.

Tras un intenso período de negociaciones, el nuevo equipo de gobierno del Partido Popular en Antequera, con el fin de poner en marcha este proyecto, alcanza un acuerdo transaccional para la liquidación del contrato resuelto de las obras de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil, recuperando la iniciativa para poder concluir el fracasado intento anterior que data del año 2008 y que debía de estar concluido en el año 2010. Tras las negociaciones se logró resolver seis años después de la fecha en la que deberían haber estado concluidas las obras como se anunciara a bombo y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

platillo por el Equipo de Gobierno encabezado por el PSOE en el año 2008, y donde Izquierda Unida también formaba parte del mismo. El Ayuntamiento pagaría a las empresas Vera y Edisol 1,8 millones de euros, valor tasado de lo realizado hasta el momento, para así poder volver a concursar el proyecto que sumará 3,4 millones de euros por el valor del solar actual de la Benemérita.

El pleno municipal aprobó además con los votos únicos de los concejales del Partido Popular, 938.600 euros para que el solar y las obras ejecutadas sean del consistorio y éste pueda volver a concursarlas para así terminarlas. Resultando sorprendente que ni PSOE ni Izquierda Unida fueran capaces de apoyar esta gestión y la solución a un problema que tanto tiempo llevaba esperando la Guardia Civil, los propios vecinos de aquella zona de Parquesol y que con dicho acuerdo alcanzado con el Gobierno de España del Partido Popular, no iba a costarle ni un solo euro a los antequeranos, muy al contrario, cuando se completara la operación, la empresa que se alzara con el concurso tendría que abonar al Ayuntamiento de Antequera la obra ya realizada y el valor del suelo de la propia parcela donde se ubica el nuevo Cuartel que es de propiedad municipal.

Con el cambio de Gobierno de España, hay cambio de criterio y el ejecutivo socialista, solicita al comienzo de este año que sea el Consistorio con fondos propios el que retome y finalice las instalaciones del futuro cuartel de la Guardia Civil, siendo absolutamente rechazada esta propuesta, porque era y es una auténtica locura embarcar en un préstamo de 8 millones de euros a los antequeranos para finalizar una obra que no es de competencia municipal.

Es fundamental para la ciudad, dar una acertada y necesaria solución de un proyecto tan importante para Antequera, y cuya paralización suma ya casi una década.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Manifiestar la repulsa ante la nefasta gestión del gobierno socialista del Gobierno de España con la falta de agilidad a la hora de dar continuidad a la solución aportada por el anterior Gobierno de España del Partido Popular a este proyecto, así como por la solución dada de que sea el propio consistorio el que asumiese el costo del mismo.
- Solicitar al Gobierno de España realice la finalización inmediata de la construcción del edificio del Cuartel de la Guardia Civil.
- Solicitar al Gobierno de España, una vez finalizada la construcción del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, la puesta en servicio inmediata del mismo.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y al Presidente del Gobierno de España.

Antequera 2 de diciembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre petición al Gobierno de España para la inmediata finalización de la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil y su puesta en servicio al completo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio del Interior y al Presidente del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE ANTEQUERA PARA PERSONAS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES SENILES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para la concertación de plazas del Centro de Estancia Diurna de Antequera para personas que padezcan enfermedades seniles, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE ANTEQUERA PARA PERSONAS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES SENILES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2006 el Partido Socialista de manos del por entonces alcalde de la ciudad, anunció la puesta en marcha de un Centro Comarcal de Alzheimer para el cual se había previsto una parcela de 4.000 metros y un diseño constructivo en torno a los mil metros cuadrados. El presupuesto de la actuación sería de 1.885.808,30 euros, de los que 240.000 serían aportados por Diputación y el resto por concesión administrativa. Un proyecto que estaba siendo elaborado por el equipo de arquitectos municipales y que contaría con espacio para 80 usuarios. Iniciaría las obras a final de 2006 con un plazo de ejecución de 16 meses.

En el año 2008 tras la adjudicación del proyecto a la UTE Rosalba – Antequera Golf, ésta informaba tras la conclusión de las obras la imposibilidad de su puesta en funcionamiento por problemas financieros. Esto supuso el cierre del complejo hasta la fecha.

Un año más tarde, el todavía alcalde socialista de Antequera, anunciaba que se estaba negociando con varias empresas para que asuman la deuda y por ende la gestión del complejo por 40 años, pretendiendo privatizar en su totalidad el servicio. Sin embargo, hasta la salida del gobierno municipal del PSOE no hubo novedades al respecto.

Con la entrada al gobierno municipal del Partido Popular a mediados del año 2011, el edificio que finalizó su construcción en 2008, y no se pudo abrir por los problemas económicos de la empresa hoy extinta, Rosalba, se recuperó en 2012 con una compensación de terrenos con el Grupo Antequera Golf por valor de 1,7 millones de euros, justo en el primer año de mandato del Partido Popular en Antequera.

Son a partir de ahí, multitud de trabas burocráticas las que ha habido que superar, por todos hoy conocidas, pero a modo recordatorio, entre ellas destacan como, hasta 2017 es cuando el Ayuntamiento consigue hacerse cargo de la dirección de la obra, ya que no contaba con el acta de finalización de obra, y al haberse jubilado el arquitecto de Diputación, hubo de esperarse al permiso para que sea un arquitecto municipal el que redactase dicho documento, o también, la falta de segregación de la parcela.

Tras la finalización de los trámites oportunos, el jueves se han iniciado los trabajos de reparación y acondicionamiento para la apertura del Centro de Estancia Diurna de Antequera, cuya inversión supone al Ayuntamiento unos 40.000 euros y el objetivo es que puedan estar finalizadas antes de que acabe el año, para así poder sacar a licitación la gestión del centro a principios de 2020. A pesar del uso partidista para aprovecharse de todo lo explicado en esta moción, es el Gobierno del PSOE e IU en Antequera el que crea un problema y es el PP el que lo está resolviendo, gobernando para toda Antequera, no solo para un colectivo; y preocupándose de todas las personas con cualquier problema de salud que tengan. Así como, sin privatizar el servicio como pretendían los gobernantes de Antequera en el año 2008.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la concertación de plazas para personas que padezcan enfermedades seniles.
- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Antequera 2 de diciembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien señala que ha presentado una enmienda de sustitución del acuerdo número uno de la propuesta del Grupo Municipal Popular y cuyo contenido es el siguiente:

“Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que, una vez finalizada las obras del centro de Estancia Diurna de Antequera y licitada su gestión, estudie la necesidad y viabilidad de concertar las plazas para personas que padezcan enfermedades seniles.”

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la enmienda a la propuesta presentada, así como prestar aprobación a ésta a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, vista la enmienda de sustitución presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos; y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, una abstención del único miembro del Grupo Municipal Ciudadanos y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, acuerda:

- 1º. Desestimar la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos para la sustitución del acuerdo número uno de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para la concertación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

plazas del Centro de Estancia Diurna de Antequera para personas que padezcan enfermedades seniles.

- 2º. Prestar aprobación en su integridad a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para la concertación de plazas del Centro de Estancia Diurna de Antequera para personas que padezcan enfermedades seniles.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECLAMACIÓN DE LAS AYUDAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EN OCTUBRE DE 2018 QUE AFECTARON A NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre reclamación de las ayudas aprobadas por el Gobierno de España por las inundaciones sufridas en octubre de 2018 que afectaron a nuestro término municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECLAMACIÓN DE LAS AYUDAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EN OCTUBRE DE 2018 QUE AFECTARON A NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de octubre de 2018 vivimos una de las jornadas más “negras” y tristes para nuestro municipio, cuando los efectos de un terrible temporal en diferentes puntos de la región andaluza, dejó como zona afectada a nuestro municipio.

Los fenómenos meteorológicos evidentemente no son controlables por la mano del hombre, pero lo que sí está en su mano, es poner todos los medios a su alcance para evitar los mayores daños posibles y evitar minimizar los riesgos para la población, así como responder ante situaciones ya acontecidas, como de la catástrofe de la que estamos hablando. Y para ello están las diferentes administraciones públicas con sus gobiernos al frente, para tomar las mejores decisiones y adoptar las medidas necesarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Han pasado ya más de 13 meses desde tal catástrofe, y no todas las administraciones han ejercido su responsabilidad como es debido. Por ejemplo, este Ayuntamiento sufragó una cifra cercana a los 75.000 € en actuaciones de emergencia efectuadas en la zona afectada. Sin embargo, el Gobierno de España, gobernado por el socialista Pedro Sánchez, se comprometió al abono de 73.019,70 € en ayudas para paliar los efectos del terrible temporal en nuestro municipio, en base al Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, complementado con el Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

Dicho compromiso no ha sido aún ejecutado, repercutiendo negativamente en el normal desarrollo de la vida diaria en nuestro término municipal. A lo que se une, la respuesta del Ejecutivo Central de culpabilizar a los municipios por el retraso en la percepción de las ayudas y de que dichas ayudas se preveían abonar en otoño, estando prácticamente pasada esta estación y hasta el año, demostrando una absoluta falta de agilidad en la administración central ante este tipo de eventualidades, y una ausencia total de sensibilidad por parte del gobierno socialista.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Manifestar la repulsa ante la nefasta gestión del gobierno socialista del Gobierno de España con la falta de agilidad a la hora de ejecutar las ayudas concedidas ante catástrofes provocadas por efectos meteorológicos, como los indicados en los Reales Decretos-Ley 307/2005 y 2/2019.
- Solicitar al Gobierno de España la ejecución inmediata de la ayuda concedida de 73.019,70 € para paliar los daños por el temporal de octubre de 2018 en el término municipal de Antequera.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y al Presidente del Gobierno de España.

Antequera 2 de diciembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, habiendo manifestado en dicha Comisión el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU que votarían en contra del apartado primero y a favor del segundo y el tercero de su parte dispositiva, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en cuanto a la aprobación del apartado primero de la parte dispositiva de la propuesta; y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en cuanto a la aprobación de los apartados segundo y tercero de la parte dispositiva de la propuesta, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre reclamación de las ayudas aprobadas por el Gobierno de España por las inundaciones sufridas en octubre de 2018 que afectaron a nuestro término municipal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio del Interior y al Presidente del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, PARA QUE APLIQUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020 LA SUBIDA PACTADA DEL 2% EN LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, para que aplique a partir del 1 de enero de 2020 la subida pactada del 2% en los salarios de los empleados públicos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, PARA QUE APLIQUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020 LA SUBIDA PACTADA DEL 2% EN LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La subida anual de los empleados públicos deberá esperar a que exista un Gobierno "con funciones plenas", Así lo han comunicado este mes de octubre desde Presidencia del Gobierno de España a los sindicatos en una carta, en la que en nombre del presidente Pedro Sánchez se reitera el compromiso con la subida salarial pactada con los sindicatos para 2020, pero se especifica que se "deberá contar con funciones plenas".

Por lo que, se entiende necesario desde este Grupo Municipal Popular que, a fin de garantizar que la subida pactada con los sindicatos y el ejecutivo del Partido en el Gobierno de España con Mariano Rajoy de presidente, de subida como mínimo de un 2% el salario de los empleados públicos, se cumpla, pudiéndolo hacer vía decreto con el fin de que entre en vigor desde el 1 de enero y evitar así que se produzcan retrasos, o al final quede en "stand by", como ha dejado entrever la misiva de Presidencia a los sindicatos, a la espera de que deje de estar en funciones el ejecutivo.

Los acuerdos alcanzados sobre el salario de los empleados públicos (bajo mandato del Gobierno del PP) contemplaban una subida del 2% para 2020, a la que se sumaría una adicional del 0,3% proveniente de fondos adicionales y otro 0,55% en función del cumplimiento del déficit. A estas se sumaría un alza adicional que dependerá del crecimiento económico de 2019 y que oscila del 0,2% (si la economía crece el 2,1%) al 1% (si avanza el 2,5% o más).

El año pasado se subió por decreto-ley por el Gobierno socialista la subida salarial de los funcionarios para este 2019 vía real decreto-ley en diciembre de 2018, por lo que entendemos que no debe de haber problema para repetir la fórmula, y de ahí nuestra extrañeza ante la misiva remitida a sindicatos, porque puede suponer que nos están nuevamente ocultando medidas económicas que deban adoptar para corregir el rumbo económico del país a petición de Europa o como medida de presión para alcanzar la investidura.

Por lo que, desde el Partido Popular entendemos que el Gobierno de España debe de estar firmemente comprometido con el cumplimiento de las condiciones retributivas pactadas con los empleados públicos, ya que de no llevarse a cabo estas mejoras, puede haber graves consecuencias sociales, económicas y personales sobre los servicios públicos, ahondando en su deterioro y marginando nuevamente a los trabajadores de las diferentes Administraciones, y por ello, debe ser de obligado cumplimiento de los acuerdos suscritos y les aplique la subida salarial acordada para 2020.

Por el contrario el Ayuntamiento de Antequera sí ha contemplado la máxima subida posible para los funcionarios y laborales que conforman la plantilla municipal al haber aprobado en tiempo sus Presupuestos Generales para 2020, a pesar de no contar con el voto afirmativo de ningún grupo de la oposición.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a aplicar desde el próximo 1 de enero de 2020 la subida, como mínimo, del 2% pactado para los salarios de los empleados públicos.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Presidente del Gobierno de España.

Antequera 2 de diciembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Ciudadanos, ninguna abstención y un voto en contra de la integrante del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, para que aplique a partir del 1 de enero de 2020 la subida pactada del 2% en los salarios de los empleados públicos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Presidente del Gobierno de España.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÁQUINAS DE RECICLAJE MUNICIPALES CON BONIFICACIONES.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de máquinas de reciclaje municipales con bonificaciones, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÁQUINAS DE RECICLAJE MUNICIPALES CON BONIFICACIONES

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hay Sociedad ni Economía viable en el S.XXI sin el cuidado del Medio Ambiente.

Es primordial la protección del Medio Ambiente para generaciones presentes y futuras, entendiendo como tal la naturaleza, la biodiversidad, el aire, el agua, el correcto tratamiento de la energía y los residuos, así como el uso adecuado de los recursos naturales.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera consideramos que una buena manera de conseguirlo e incentivar a la población sería la implementación de máquinas de reciclaje con un sistema de bonificación (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno, SDDR) tal como, con resultados satisfactorios, se ha realizado en varios ayuntamientos (Murcia, Elche, Cartagena, Móstoles, etc.).

El SDDR está implantado en 40 países de todo el mundo. Los países escandinavos, por ejemplo, tienen cifras de recuperación de envases de entre el 80 y el 95% y en Alemania se ha llegado con éxito al 98,5%. Mientras tanto, en España estamos cerca del 40%.

Esta forma de reciclaje bien estudiada contribuiría notablemente a la disminución de los residuos y a cumplir o incluso superar los objetivos propuestos de la recogida selectiva.

Este tipo de máquinas tiene un coste, ya sea por venta o por alquiler más su mantenimiento, pero podría estudiarse su financiación con ayuda de la iniciativa privada (comerciantes locales o empresas, en forma de publicidad) lo cual no supondría sobrecoste alguno para las arcas municipales.

Así mismo, el ciudadano podría beneficiarse de este sistema de eco puntos de varias formas, según la viabilidad del estudio: ya sea en algún tipo de bonificación fiscal o en establecimientos del comercio local.

Debemos recordar que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y, específicamente, los envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La administración local debe centrar sus esfuerzos en reducir considerablemente el volumen de basura en el entorno, la limpieza en las calles, parques y lugares públicos y contribuir a la protección de la biodiversidad, clave además para convertir en realidad la estrategia general europea para el año 2020.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Se proceda al estudio y valoración técnica por parte del Equipo de Gobierno, de la viabilidad de la utilización de máquinas de reciclaje de envases con incentivos en el municipio.
2. Creación de una tarjeta-reciclaje municipal que ofrezca bonificaciones en tasas municipales, billetes de autobús, y otros incentivos, a los usuarios de dichas máquinas.
3. Incentivar de la forma que los técnicos estimen conveniente, aquellos supermercados o comercios que incorporen máquinas de reciclaje con beneficio económico para los clientes.
4. Establecer un convenio de colaboración con la A.C.I.A para implicar a los comercios locales en dicha iniciativa.
5. Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción.

Antequera, 12 de noviembre de 2019"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, lo que supone un empate en la votación, siendo la misma repetida con idéntico resultado, resolviéndose dicho empate con el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido contrario a la aprobación de la propuesta, acuerda desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de máquinas de reciclaje municipales con bonificaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días doce de noviembre de dos mil diecinueve y diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2019 007478 al 2019 008468; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de noviembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de diciembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de diciembre de dos mil diecinueve.

13. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PREUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

Queda puesto en conocimiento de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2019, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto con motivo de la aprobación de las liquidaciones del Presupuesto y de las Cuentas Anuales de las entidades que forman parte del Grupo Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, donde se establecen las siguientes conclusiones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONCLUSIONES:

Realizados todos los cálculos y comprobaciones detallados en los apartados precedentes con objeto del presente informe de evaluación de las liquidaciones del presupuesto y de las Cuentas Anuales de las entidades que forman parte del Grupo Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2018, se resumen a continuación los resultados obtenidos:

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Gastos sin consignación (€)	Nivel deuda viva PDE (€)	PMP Global (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Cumplimiento	Incumplimiento	1.193.458,51	14.902.684,77	49,57
O.A.L. Promoción y Desarrollo			35.213,73	0,00	
O.A.L. Fundación Municipal de Cultura			262.976,45	0,00	
O.A.L. Patronato Deportivo Municipal			1.887,80	0,00	
E.M. SPERAC, S.A.			-	796.846,24	
E.M. Aguas del Torcal, S.A.	Cumplimiento				

Y a la vista de los mismos debemos concluir:

Del análisis de las liquidaciones del Presupuesto y de las Cuentas Anuales de las entidades que forman parte del Grupo Ayuntamiento de Antequera correspondientes al sector Administraciones públicas de este Ayuntamiento se obtiene que las mismas:

- Cumplen el principio de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2018.
- Incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria recogido en el Plan Económico-Financiero 2017-2018. El incumplimiento del objetivo cuantificado en el Plan Económico Financiero 2017-2018 dentro del ejercicio de 2018 hay que analizarlo como que no se ha cumplido la previsión del montante de la estabilidad presupuestaria en términos cuantitativos, aunque sí se ha cumplido el objetivo final, que es el conseguir la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2018.

En caso de incumplimiento del Plan Económico Financiero el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge las medidas coercitivas y su procedimiento de implantación, que son:

1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:
 - a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

En este caso el importe a retener sería 0 € ya que se ha conseguido el objetivo final de la estabilidad presupuestaria.

- Incumplen la regla de gasto para el ejercicio de 2018. El artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de aplicación para las entidades locales dice que: "Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno. El artículo 21.2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de aplicación para las entidades locales establece que se debe aprobar un Plan Económico Financiero en el plazo de tres meses desde que se constate el incumplimiento. Y se debe remitir copia del mismo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Se cumple el objetivo para cumplimiento de la Regla de gasto establecido en el Plan Económico-Financiero 2017-2018.

- Con respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera: se cumple el nivel de deuda pública, pero se incumplen en parte el principio de sostenibilidad debido:
 - El incumplimiento del período medio de pago. El artículo 13.6 de la LOEPSF recoge que: Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:
 - a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
 - b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
 - La existencia en la contabilidad del Ayuntamiento y de los tres organismos de gastos sin consignar en presupuesto. Si bien se ha producido una disminución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del importe de estos gastos sin consignación en comparación con el ejercicio anterior. El incumplimiento de este principio no lleva aparejada la elaboración de un Plan Económico-financiero, como sí ocurre con el principio de estabilidad y la regla de gasto. No obstante, el Ayuntamiento debe adoptar medidas para revertir esta situación ya que se está incumpliendo la normativa vigente por la generación de estos gastos.

- Del análisis de las Cuentas Anuales correspondientes a las entidades sin consideración de Administración pública dependientes de este Ayuntamiento de 2018 se obtiene que:
 - La correspondiente a la empresa municipal “Aguas del Torcal, S.A.” cumple el principio de estabilidad, por extraerse de la misma una situación de equilibrio financiero en los términos definidos por la normativa vigente.

14. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACION EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA INFORMACION SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

Queda puesta en conocimiento de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la liquidación del Presupuesto General del 2018, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo” y la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACION PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecinueve, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACION EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	39,89	3.393.229,44	58,53	1.612.305,26	45,89	45,74
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Municipal de Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Patronato Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	17,97	27.835,85	0,00	0,00	17,97	
		3.421.065,29		1.612.305,26		

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACION PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

III. URGENCIAS

18. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 56 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a aprobación de modificación presupuestaria, concretamente la número 56 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación de la modificación presupuestaria para el pago a la empresa pública "Aguas de los Verdiales, S.A.", en estado de concurso y liquidación, de la quita de deuda a la mercantil Endesa, primer acreedor de la misma, bajo compromiso de que sea anterior a la finalización del año en curso, siendo el tope para ello el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, y por tanto la urgencia viene motivada por el hecho de poder proceder al pago del compromiso establecido en dicha fecha, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio, cuando la Modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual" en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2019/MPAYTO000056, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta y memoria justificativa del expediente, emitidos por la Alcaldía-Presidencia.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2019-22042073, por importe de 365.626,80 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
 - Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
 - Cumplimiento de la regla de gasto.
 - Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
 - No se justifica en la memoria que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tienen carácter finalista (artículo 177.4 del TRLRHL).
 - No se adoptan medidas para revertir el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del vigente Presupuesto municipal, por cuanto continúa pendiente de aprobarse un Plan Económico-Financiero que permita solucionar esta situación en el plazo de dos años y, observando que en el presente expediente se pone de manifiesto la existencia de créditos no comprometidos que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se destinan los mismos a nuevos o mayores gastos, en lugar de declararse su no disponibilidad y compensar así en parte el referido incumplimiento.
 - Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.
 - Se propone financiar un crédito extraordinario con nuevos ingresos no finalistas cuando estos ingresos se deben destinar a cancelar deuda pública financiera. Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Al ser estos nuevos ingresos fondos incondicionados, y por tanto no tienen destino afectado, se deben considerar ingresos obtenidos por encima de lo previsto. Y al tener este Ayuntamiento deuda pública financiera, en aplicación del artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, se debe destinar estos nuevos ingresos a reducir el nivel de deuda pública y no se puede dedicar a aumentar gasto.
 - Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352

Fecha: 25/02/2020

Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 número 2019/MPAYTO000056, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2019-06-24149-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE- MATERIALES	4.689,60
2019-06-24149-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	4.689,60
TOTAL		9.379,20
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-06-24149-6195100	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ "CHUZO" TRAMO SUR – MATERIALES	46.530,60
2019-06-24149-6195200	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS – MATERIALES	17.949,15
2019-06-24149-6195300	REURBANIZACIÓN C/ PLATO TRAMO TAZA-PORTERIAS – MATERIALES	17.949,15
2019-06-24149-6195400	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA – MATERIALES	32.260,05
2019-06-24149-6195500	REURBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS – MATERIALES	17.949,15
2019-06-24149-6195600	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA – MATERIALES	41.881,35



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-06-24149-6195700	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN – MATERIALES	47.864,40
2019-06-24149-6195800	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE CALLES ANDALUCÍA Y LAS FLORES EN LA JOYA – MATERIALES	85.314,55
2019-06-24149-6195900	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ – MATERIALES	23.932,20
TOTAL		331.630,60
TOTAL SUPLEMENTOS		341.009,80
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2019-32-161-4490000	APORTACIÓN AGUAS DE LOS VERDIALES	403.449,00
TOTAL		403.449,00
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		744.458,80

BAJAS Y NUEVOS INGRESOS:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2019-02-9200-1500000	ADMINISTRACIÓN GENERAL – FUNCIONARIO – PRODUCTIVIDAD	12.617,00
2019-04-9200-1510000	RECURSOS HUMANOS – FUNCIONARIO – GRATIFICACIONES	8.000,00
2019-04-9200-1510200	RECURSOS HUMANOS - LABORAL - GRATIFICACIONES	4.000,00
TOTAL		24.617,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-06-3429-6220300	2º FASE CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	341.009,80
TOTAL		341.009,80
TOTAL BAJAS		365.626,80
INGRESOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
32-46100	PLAN ASISTENCIA MUNICIPIOS 2019/2	378.832,00
TOTAL		378.832,00
BAJAS GASTOS + INGRESOS		744.458,80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aprobar los modificados del Plan de Inversiones y del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio que obran en el expediente, firmados por el señor Alcalde-Presidente con fecha 23 de diciembre de 2019.
- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

19. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA MERCANTIL "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.", COMO SOCIO DE LA MISMA, PARA HACER FRENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA DEUDA QUE PERMITA LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO DE ACREEDORES NECESARIO ORDINARIO NÚMERO 1.241/2009, ACTUALMENTE EN FASE DE LIQUIDACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a aprobación de aportación económica a la empresa pública "Aguas de los Verdiales, S.A.", empresa en concurso y liquidación, señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación de la aportación económica a dicha empresa para cumplir la obligación de pago acordada para antes del 31 de diciembre de 2019, inclusive, para el pago de la quita de deuda a la mercantil Endesa, primer acreedor de la misma, y por tanto la urgencia viene motivada por el hecho de poder proceder al pago del compromiso establecido en dicha fecha, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por el Teniente de Alcalde-Delegado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal se dictó providencia de incoación del expediente de referencia, asignando la tramitación del mismo a la Dependencia de Intervención, ante la ausencia de la titular de la Unidad de Ciclo Integral del Agua, Residuos y Limpieza Viaria.

Considerando que “Aguas de los Verdiales, S.A.” es una sociedad mercantil interlocal, prestadora de servicios públicos en los territorios de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y parte de Antequera. Los socios propietarios de esta empresa intermunicipal son los Ayuntamiento de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y Antequera y que este Ayuntamiento es propietario del 10% de su capital social.

Considerando que en virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, de 23 de noviembre de 2010, la entidad “Aguas de los Verdiales, S.A.” fue declarada en estado legal de insolvencia, a solicitud de su principal acreedor, “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.” (Concurso de acreedores necesario ordinario número 1.214/2009).

Considerando que a través de Auto número 113/2018 dictado el 6 de marzo de 2018 por el Juzgado de los Mercantil número 1 de Málaga/1 bis se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de la entidad “Aguas de los Verdiales, S.A”, por lo que se declara en fase de liquidación.

Considerando que la Junta General Extraordinaria y Universal de la empresa “Aguas de los Verdiales, S.A.”, celebrada el día 23 de diciembre de 2019 con la asistencia del Administrador Concursal, ha acordado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar la relación de créditos presentada por el Administrador Concursal actualizada a 30 de noviembre de 2019 por importe de 6.145.705,41 €.
- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el fraccionamiento de los créditos a favor de dicho ente incluidos en el concurso.
- Solicitar a los Ayuntamientos socios una aportación dineraria extraordinaria a “Aguas de los Verdiales, S.A.”, en proporción a la participación en el capital social de cada uno de ellos, para el pago de los créditos incluidos en el concurso, descontadas las quitas y excluida la deuda con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se detallan:

Acreedores	Deuda	Quita realizada		Fraccionamiento a solicitar		Desembolso a realizar
CTOS. ORD. Y SUBORD. SIN AEAT Y TGSS, NI ENDESA, NI AYTO.	543.450,58	0%	0,00	0%	0,00	543.450,58
AEAT Y TGSS	147.991,20	0%	0,00	0%	0,00	147.991,20
AYUNTAMIENTOS	1.457.322,59	0%	0,00	0%	0,00	1.457.322,59
CTOS. C. MASA SIN AYTO. NI ENDESA NI AEAT, NI TGSS NI JA.	280.059,54	0%	0,00	0%	0,00	280.059,54
CTOS. ENDESA	2.470.249,30	35%	864.587,26	0%	0,00	1.605.662,05



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JUNTA DE ANDALUCÍA	1.246.632,20	0%	0,00	100%	1.246.632,20	0,00
TOTAL	6.145.705,41		864.587,26		1.246.632,20	4.034.485,96

Ayuntamiento	Participación	Aportación que se solicita
ALMOGÍA	40%	1.613.794,38
ANTEQUERA	10%	403.448,60
VILLANUEVA	32%	1.291.035,51
CASABERMEJA	18%	726.207,47
	TOTAL	4.034.485,96

- Instar a la Administración concursal a solicitar la conclusión del concurso una vez se haya realizado el pago de la deuda y se haya autorizado el fraccionamiento a solicitar.

Considerando los informes jurídicos que constan en el expediente, emitidos por el despacho jurídico "Dictum Abogados", de fecha de 10 de diciembre de 2018, donde se informa que "En consecuencia, conforme a la segunda de las opciones apuntadas, que recomendamos, pagados con la financiación de los socios el importe de los créditos reconocidos, concluido el concurso por tal causa y cerrada -por ende- la sección de calificación, si los Ayuntamientos-socios adoptan el correspondiente acuerdo de ampliación de capital capitalizando las sumas proporcionalmente entregadas por cada uno para el pago de lo adeudado a los acreedores de la sociedad concursada, la misma se reactivaría"; y de 16 de diciembre de 2019; y otro informe del mismo despacho jurídico de fecha 16 de diciembre de 2019 donde se informa que "En consecuencia, conforme a la tercera opción indicada supra en el apartado 3.1, que aquí postulamos, pagados con tal financiación (aportación de socios) el importe de los créditos reconocidos y concluido el concurso por tal causa, si los Ayuntamientos partícipes de "Aguas de los Verdiales" adoptan el correspondiente acuerdo de junta general de ampliación de capital capitalizando la suma entregada para el pago de lo adeudado a los acreedores de la sociedad concursada, la misma se podría reactivar".

Según estos informes jurídicos se justifica jurídicamente que una empresa en fase de liquidación por auto de resolución de concurso de acreedores ordinario puede recibir aportaciones de los socios con destino al pago de los créditos a los acreedores. Y que la contraprestación por estas aportaciones de los socios, proporcionalmente al porcentaje de titularidad que ostentan en el capital social, será capitalizable o sin reembolso, según el caso; fondos con los cuales se procederá al pago por la administración concursal (con las quitas que puedan acordarse respecto a los créditos concursales, especialmente el de "Endesa"), a fin de procurar la íntegra satisfacción de todos los acreedores (concurales y contra la masa) reconocidos en el concurso.

Considerando que desde la Tenencia de Alcaldía-Delegación de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal se ha ordenado la incoación de expediente de modificación del presupuesto del ayuntamiento de 2019 número 2019/MPAYTO000056, indicando que deberá elevarse a aprobación de Pleno en la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2019. Dicha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

propuesta incluye la creación y dotación de la aplicación presupuestaria 2019-32-161-4490000 denominada "Aportación Aguas de los Verdiales, S.A.", con importe de 403.449,00 €. Así mismo, ha ordenado que se proponga al Pleno acordar la aplicación inmediata de la modificación con su aprobación inicial, pese a las advertencias que los técnicos municipales puedan realizar a este respecto (CSV 07E30010B31000G4P9U4Y5Q5K1).

Vista la Memoria-Propuesta emitida por la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2019, donde justifica la propuesta de aportación a la empresa "Aguas de los Verdiales, S.A.", la cual consta en el expediente (CSV 07E30010B86D00C4V3L8W5E1C5).

Visto el Informe-Propuesta emitido por el señor Interventor de fecha 27 de diciembre de 2019 (CSV 07E30010B8C900U6O6C8R9F5A2).

Visto el informe de fiscalización de reparo emitido por el señor Interventor de fecha 27 de diciembre de 2019 (CSV 07E30010B8D100R1N3D5J2E2N0).

Considerando que según se recoge en el informe emitido por el despacho jurídico "Dictum Abogados", de fecha de 16 de diciembre de 2019, se posibilitan las aportaciones de los socios a la empresa para hacer frente a los créditos de los acreedores independientemente de la fase en que se encuentre la empresa en base al artículo 176.1.4º de la Ley Concursal. Se recoge en el informe que: (...) El tan reiterado "interés del concurso" al que se alude en numerosas ocasiones, tanto en la Exposición de Motivos como en el texto articulado de la Ley Concursal no es otro que la máxima satisfacción de los acreedores del deudor insolventado, con lo que, si se produce el pago o la íntegra satisfacción de todos ellos (concursoales y de la masa), el concurso habría cumplido claramente y con creces su finalidad; sin que tenga razón de ser la continuación del procedimiento y produciéndose ope legis la conclusión del mismo, sea cual sea el estado en que se hallare (cfr. art. 176.1.4º LC).

Además, la contraprestación por estas aportaciones de los socios, proporcionalmente al porcentaje de titularidad que ostentan en el capital social, será capitalizable o sin reembolso, según el caso.

Finalmente, y considerando que la competencia para la aprobación de esta aportación corresponde al Pleno según informe de Secretaría General de fecha 23 de diciembre de 2019, que consta en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, indicando que su Grupo votaría a favor de la propuesta presentada, pero piden que se llegue a un acuerdo en la mercantil para que Antequera se separe de la misma y que lo piden expresamente para que conforme a la Ley de Sociedades de Capital Antequera abandone esa mercantil.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien dice que su Grupo votará también a favor de la propuesta presentada al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pleno, pero pide que se haga constar por escrito lo que se dijo en la Junta General de la empresa, que Antequera va a abandonar la sociedad en cuanto se pueda.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar una aportación dineraria extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la mercantil "Aguas de los Verdiales, S.A.", por importe de 403.448,60 €, para el pago de los créditos incluidos en el concurso en que dicha sociedad se halla inmersa, descontadas las quitas y excluida la deuda con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- 2º. Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a dicha aportación por importe de 403.448,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-32-161-4490000 denominada "Aportación Aguas de los Verdiales, S.A." del Presupuesto municipal del ejercicio 2019.
- 3º. Ordenar a la Unidad funcional de "Ciclo Integral del Agua, Residuos y Limpieza Viaria" la tramitación de expediente administrativo con objeto de que los servicios prestados a la ciudadanía por "Aguas de los Verdiales, S.A.", que afectan al término municipal de Antequera, sean asumidos por la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A."
- 4º. Someter la eficacia del presente acuerdo a la condición de que el mismo sea aprobado, por los correspondientes Plenos Municipales de los Ayuntamientos de Almogía, Casabermeja y Villanueva de la Concepción.

20. - DE URGENCIA.- ENCOMIENDA A SPERAC, S.A. PARA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se están llevando a cabo las obras de consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación, habiéndose nombrado Director de las obras al Arquitecto Municipal don Antonio Jesús Villalón Conejo, mediante Decreto de fecha 14 de agosto de 2019.

Expone asimismo que, debido a la complejidad de la actuación, acrecentada con la detección en sus primeros momentos por el Arqueólogo Director de nuevos mosaicos de época romana que obligan a modificar el proyecto en la zona afectada, y a la actual carga de trabajo en el Servicio de Obras Municipales, resultaba oportuno y conveniente, tanto por la falta de medios técnicos como por razones de eficacia, el externalizar estos trabajos de dirección de obra, con el fin de no interferir en el normal desarrollo de otras iniciativas y programas municipales en curso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que la mercantil de capital íntegramente municipal SPERAC, S.A. cuenta con personal técnico titulado debidamente cualificado y actualmente disponible para realizar estas funciones, por lo que se estimaba conveniente y oportuno su encomienda a dicha sociedad municipal, mediante la suscripción del oportuno convenio entre ésta y el Ayuntamiento de Antequera, el cual y de manera resumida, contiene los siguientes elementos:

1. Objeto:
Redacción de las modificaciones al proyecto y Dirección de las Obras por Arquitecto Superior, así como elaboración de la documentación que resulte necesaria para el buen fin de la actuación, de "Consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación".
2. Encomendante:
El Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
3. Encomendatario:
La Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.).
4. Coste económico de la encomienda:
La Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. dispone en su plantilla, y por lo tanto en su estructura de gastos fijos, de un Arquitecto, por lo que ni a dicha Sociedad ni al Excmo. Ayuntamiento de Antequera les supondrá ningún coste adicional el encargo de estos trabajos.
5. Duración de la encomienda:
Hasta el final del periodo de garantía de las obras. No obstante lo anterior, una vez vencido el referido plazo de vigencia del convenio, podrá prorrogarse por ambas partes, de forma expresa, requiriendo a dicho efecto una comunicación previa por la parte que inste la prórroga, al menos tres meses antes de la referida fecha del vencimiento.
6. Órganos de seguimiento y control.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, aparte de las instrucciones que se contengan en el convenio suscrito, dictará mediante Resolución, con el asesoramiento técnico adecuado, cuantas otras instrucciones sean oportunas para gestión del servicio objeto del presente convenio, según entienda más conveniente en cada momento.

Se constituirá una Comisión conjunta permanente de seguimiento de la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Antequera y SPERAC, S.A., con el objeto de comprobar el cumplimiento de la encomienda, resolver dudas que se planteen sobre la aplicación e interpretación de este Convenio y, en su caso,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentar propuestas conjuntas para su aprobación por los órganos de gobierno de ambas Entidades.

Considerando que, según el informe jurídico emitido por el señor Secretario de la Corporación con fecha 23 de diciembre de 2019 las encomiendas de gestión de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público vienen reguladas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la Ley 7/1985, de 2 de abril y por Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, la cual las excluye de su ámbito en su artículo 6.3, que indica que “quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.” Asimismo, en dicho informe se indica lo siguiente:

- Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes y que en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia.
- Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.
- En la encomienda de gestión no existe propiamente concurrencia de competencias o funciones, ni existe comunidad de fines o resultados para cuya consecución el encomendante y el encomendatario pongan en común medios personales, materiales o de ambas clases; antes bien, y, por el contrario, la encomienda de gestión queda excluida del ámbito de aplicación de la LCSP, y no constituye una relación jurídica de naturaleza contractual, sino de carácter Institucional.
- El encomendante encarga la ejecución de una prestación al encomendatario, quedando éste obligado por la sola virtud del encargo a ejecutar esa prestación, recibiendo a cambio este último la retribución fijada por referencia a una previa tarifa (Abogacía General del Estado Dictamen 4/2009).
- De conformidad con lo indicado en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, la encomienda de gestión se debe formalizar a través de un convenio, aprobado por acuerdo (del Pleno en el caso del Ayuntamiento, como órgano competente conforme al artículo 22.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) al excluirse la aplicación de las reglas de la adicional 2ª de la LCSP por no tratarse de un contrato.
- El fundamento del uso de esta técnica está en razones de eficacia o en la falta de medios técnicos para desempeñar una actividad correctamente, siendo la nota característica que no existe cesión de titularidad de la competencia.
- No se aplican a las encomiendas de gestión ni con la actual ni con la anterior LCSP, las normas para determinar la competencia de la adjudicación de los contratos contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la norma contractual, sino que, respecto a la competencia para realizar esta encomienda de gestión a medio propio, será en este caso del Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que el Pleno será competente para “La aprobación de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.” En nuestro caso de la encomienda de la gestión a una sociedad municipal de capital íntegramente municipal, posibilidad que prevén los artículos 85 y 85 ter de la LRBRL, es el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo, ya que está determinando la forma en que se va a gestionar esta actuación.

- Que por tanto, en virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, la encomienda de gestión a medio propio está excluida del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello no se aplicará dicha norma para la determinación de la competencia; y esta competencia no dependerá del importe total de la gestión a ejecutar.
- La competencia para esta encomienda de gestión, como se ha dicho antes, viene determinada por el artículo 22.2 f) de la LRBRL, atribuyéndose al Pleno, ya que este es el órgano competente para determinar las formas de gestión de los servicios. Y en relación con los artículos 85 y 85 ter de la misma Ley, es posible que la encomienda se atribuya a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal como es este el caso.
- Deberá también aprobarse el pertinente convenio que se ha redactado y que es el instrumento que formaliza y regula la encomienda, y debe publicarse en la forma antes expuesta para su eficacia.

Por todo lo expuesto, a la vista del informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General con fecha 23 de diciembre de 2019, visto que con la misma fecha el señor Interventor manifiesta en el expediente electrónico 2019OBRMUN000097 que, al no tener la propuesta elevada al Pleno para su resolución coste económico para el Ayuntamiento y, por tanto, no requerir ninguna retención ni disposición con cargo al Presupuesto de Gastos, no es necesario informe previo de fiscalización al expediente; y visto por último el informe-propuesta favorable del Jefe de la Dependencia de Obras Municipales de fecha 27 de diciembre de 2019, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorable emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la Encomienda de Gestión por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A., (SPERAC, S.A.), para la redacción de las modificaciones al proyecto y dirección de las obras por Arquitecto Superior, así como elaboración de la documentación que resulte necesaria para el buen fin de la actuación de “Consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre ambas entidades, el cual quedará debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General en el expediente de su razón 2019OBRMUN000097.
- 3º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de dicho Convenio y la tramitación de cuantos documentos resulten precisos para su ejecución, así como para la realización de cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.
- 4º. Disponer, en aplicación del artículo 11.3 de la ley 40/2015, la publicación del presente acuerdo y del texto del Convenio a suscribir, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, como en el Portal de Transparencia Municipal.

21. - DE URGENCIA.- ENCOMIENDA A SPERAC, S.A. PARA LA ELABORACIÓN DE VARIOS PLIEGOS TÉCNICOS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a aprobación de encomienda de gestión a la mercantil SPERAC, S.A. para la elaboración de varios pliegos técnicos para el Área de Mantenimiento, señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación de encomienda de gestión a la citada mercantil de capital íntegramente municipal para la elaboración de varios pliegos técnicos para el Área de Mantenimiento, y por tanto la urgencia viene motivada por la necesidad existente de suplir la ausencia del suficiente personal del Área para poderse hacer cargo de tales expedientes, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que especialmente desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, surge la necesidad de licitar por procedimiento abierto todos aquellos suministros y servicios que constituyan necesidades recurrentes para el Ayuntamiento, constituyendo una mala praxis la concatenación de contratos menores para solventar dichas necesidades, máxime con las limitaciones objetivas y subjetivas que establece dicha Ley su artículo 118 para tal figura contractual.

Continúa el señor Alcalde exponiendo cómo desde el Área de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento, en concreto, se ha detectado la necesidad de licitar las prestaciones que se relacionan a continuación, siendo necesaria la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares (pftp) que definan con exactitud, tanto cualitativa como cuantitativamente, los objetos de los futuros contratos a licitar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Contrato de servicios: informe de auditoría de parques infantiles.
- Contrato plurianual de servicios: actualización y mantenimiento de parques infantiles.
- Contrato plurianual de limpieza y mantenimiento de parques caninos.
- Contrato de servicios: inventario de zonas verdes y plantas en los cascos urbanos de Antequera y sus anejos.
- Contrato plurianual de mantenimiento de zonas verdes.
- Contrato plurianual de suministro de plantas vivas.
- Contrato plurianual de desbroce y limpieza de parcelas y solares municipales.
- Contrato plurianual de montaje y desmontaje de toldos en las calles de Antequera.
- Contrato plurianual de suministro de pinturas para mantenimiento de viales y edificios municipales.

Asimismo expone que, dada la actual carga de trabajo en el Servicio de Obras Municipales, resulta oportuno y conveniente, tanto por la falta de medios técnicos como por razones de eficacia, el externalizar estos trabajos de redacción de los PPTP, con el fin de no interferir en el normal desarrollo de otras iniciativas y programas municipales en curso que hacen imposible prescindir de los técnicos municipales disponibles.

Expone finalmente el señor Alcalde-Presidente que dado que SPERAC, S.A. cuenta con personal técnico titulado debidamente cualificado y actualmente disponible para realizar estas funciones, se estima conveniente y oportuno su encomienda a SPERAC, S.A., mediante la suscripción del oportuno convenio entre ésta y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, convenio que, expuesto de manera resumida, contendrá los siguientes elementos:

1. Objeto:

Redacción de los pliegos de prescripciones técnicas particulares que hayan de formar parte de los expedientes de contratación de suministros y servicios para varias licitaciones del Área de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento que se identifican y enumeran en el clausulado del presente convenio, así como las actividades complementarias a dicha redacción que asimismo se describen en el texto del convenio que obra en el expediente municipal (Consultas preliminares de mercado y Cláusulas Administrativas específicas a cada objeto), y en concreto para los siguientes contratos:

- Contrato de servicios: Informe de auditoría de parques infantiles.
- Contrato plurianual de servicios: actualización y mantenimiento de parques infantiles.
- Contrato plurianual de limpieza y mantenimiento de parques caninos.
- Contrato de servicios: Inventario de zonas verdes y plantas en los cascos urbanos de Antequera y sus anejos.
- Contrato plurianual de mantenimiento de zonas verdes.
- Contrato plurianual de suministro de plantas vivas.
- Contrato plurianual de desbroce y limpieza de parcelas y solares municipales.
- Contrato plurianual de montaje y desmontaje de toldos en las calles de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Contrato plurianual de suministro de pinturas para mantenimiento de viales y edificios municipales.

- 2. Encomendante:
El Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

- 3. Encomendatario:
La Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.)

- 4. Coste económico de la encomienda:
La Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A. dispone en su plantilla, y por lo tanto en su estructura de gastos fijos, del personal necesario y suficiente para la realización de la prestación, por lo que ni a dicha Sociedad ni al Excmo. Ayuntamiento de Antequera les supondrá ningún coste adicional el encargo de estos trabajos.

- 5. Duración de la encomienda:
La duración máxima de la encomienda será de dos años desde la fecha de publicación del convenio entre el Ayuntamiento y la SPERAC, S.A.

- 6. Órganos de seguimiento y control:
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, aparte de las instrucciones que se contengan en el convenio suscrito, dictará mediante resolución, con el asesoramiento técnico adecuado, cuantas otras instrucciones sean oportunas para gestión del servicio objeto del presente convenio, según entienda más conveniente en cada momento.

Se constituirá una Comisión conjunta permanente de seguimiento de la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Antequera y SPERAC, S.A., con el objeto de comprobar el cumplimiento de la encomienda, resolver dudas que se planteen sobre la aplicación e interpretación de este Convenio y, en su caso, presentar propuestas conjuntas para su aprobación por los órganos de gobierno de ambas Entidades.

Considerando que, según el informe jurídico emitido por el señor Secretario de la Corporación con fecha 23 de diciembre de 2019:

- Las encomiendas de gestión de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público vienen reguladas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; y Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, la cual las excluye de su ámbito en su artículo 6.3 “Art. 6.3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.”
- Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- y que en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia.
- Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.
 - En la encomienda de gestión no existe propiamente concurrencia de competencias o funciones, ni existe comunidad de fines o resultados para cuya consecución el encomendante y el encomendatario pongan en común medios personales, materiales o de ambas clases; antes bien, y, por el contrario, la encomienda de gestión queda excluida del ámbito de aplicación de la LCSP, y no constituye una relación jurídica de naturaleza contractual, sino de carácter Institucional.
 - El encomendante encarga la ejecución de una prestación al encomendatario, quedando éste obligado por la sola virtud del encargo a ejecutar esa prestación, recibiendo a cambio este último la retribución fijada por referencia a una previa tarifa (Abogacía General del Estado Dictamen 4/2009).
 - De conformidad con lo indicado en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, la encomienda de gestión se debe formalizar a través de un convenio, aprobado por acuerdo (del Pleno en el caso del Ayuntamiento, como órgano competente conforme al artículo 22.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) al excluirse la aplicación de las reglas de la adicional 2ª de la LCSP por no tratarse de un contrato.
 - El fundamento del uso de esta técnica está en razones de eficacia o en la falta de medios técnicos para desempeñar una actividad correctamente, siendo la nota característica que no existe cesión de titularidad de la competencia.
 - No se aplican a las encomiendas de gestión ni con la actual ni con la anterior LCSP, las normas para determinar la competencia de la adjudicación de los contratos contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la norma contractual, sino que, respecto a la competencia para realizar esta encomienda de gestión a medio propio, será en este caso del Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que el Pleno será competente para “La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización”. En nuestro caso de la encomienda de la gestión a una sociedad municipal de capital íntegramente municipal, posibilidad que prevén los artículos 85 y 85 ter de la LRBRL, es el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo, ya que está determinando la forma en que se va a gestionar esta actuación.
 - Que por tanto, en virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, la encomienda de gestión a medio propio está excluida del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello no se aplicará dicha norma para la determinación de la competencia; y esta competencia no dependerá del importe total de la gestión a ejecutar.
 - La competencia para esta encomienda de gestión, como se ha dicho antes, viene determinada por el artículo 22.2 f) de la LRBRL, atribuyéndose al Pleno, ya que éste es el órgano competente para determinar las formas de gestión de los servicios. Y en relación con los artículos 85 y 85 ter de la misma Ley, es posible que la encomienda se atribuya a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal como es este el caso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Deberá también aprobarse el pertinente convenio que se ha redactado y que es el instrumento que formaliza y regula la encomienda, y debe publicarse en la forma antes expuesta para su eficacia.

Por todo lo expuesto, a la vista del informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General con fecha 23 de diciembre de 2019, visto que con la misma fecha el señor Interventor manifiesta en el expediente electrónico 2019OBRMUN000099 que, al no tener la propuesta elevada al Pleno para su resolución coste económico para el Ayuntamiento y, por tanto, no requerir ninguna retención ni disposición con cargo al Presupuesto de Gastos, no es necesario informe previo de fiscalización al expediente; y visto por último el informe-propuesta favorable del Jefe de la Dependencia de Obras Municipales de fecha 27 de diciembre de 2019, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorable emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la Encomienda de Gestión por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A., (SPERAC, S.A.), para la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas particulares que hayan de formar parte de los expedientes de contratación de suministros y servicios para varias licitaciones del Área de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento que se identifican y enumeran en la parte expositiva del presente acuerdo, así como las actividades complementarias a dicha redacción que asimismo se describen en el texto (Consultas preliminares de mercado y Cláusulas Administrativas específicas a cada objeto).
- 2º. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre ambas entidades, el cual queda debidamente diligenciado en el expediente de su razón 2019OBRMUN000099.
- 3º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de dicho convenio y la tramitación de cuantos documentos resulten precisos para su ejecución, así como para la realización de cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.
- 4º. Disponer, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, la publicación del presente acuerdo y del texto del convenio a suscribir, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga como en el Portal de Transparencia Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ANULACIÓN PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 129 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de Alcaldía-Presidentencia sobre aprobación de anulación parcial de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación del procedimiento de anulación parcial de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y por tanto la urgencia viene motivada por el hecho de que, aunque en el modo de actuación en este Ayuntamiento con el asesoramiento técnico pertinente, se actúa bajo el paraguas que así establece la legislación vigente, la necesidad de adecuación de este Reglamento proviene de que en su momento de realización primitiva fue informado como así debe de proceder por la Secretaria General de este Ayuntamiento, por lo cual adolece de errores que van en contra de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE ANULACIÓN PARCIAL ARTÍCULOS 60 Y 129 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, comprende los diferentes textos resultado de su aprobación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 139 de 22/07/98, así como de las posteriores modificaciones de que ha sido objeto y que han sido publicadas, a efectos de su entrada en vigor, en los siguientes boletines: BOP nº 29 de 12/02/2002, BOP nº 164 de 25/08/2004 (publicación de texto refundido), BOP nº 172, de 10/09/2013, BOP nº 129 de 07/07/2016 y BOP nº 185 de 27/09/2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que marca el ámbito de actuación y criterios a seguir para la redacción de los Reglamentos Orgánicos Municipales.

Es prioridad absoluta desde esta alcaldía seguir dicho criterio, adaptando el texto primitivo que no obtuvo informe preceptivo de Secretaría, y por tanto puede adolecer de cuestiones contrarias a la legislación vigente al respecto, y por tanto, hace necesaria toda modificación oportuna para rectificar cualquier situación anómala, tomando en cuenta que actualmente, aunque no esté inserto correctamente en el articulado del ROM, sí se actúa conforme al criterio de la norma, Ley 7/1985 y RD 2568/1986.

Es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. Anular el párrafo del artículo 60 del ROM siguiente: "Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local quedan exentos de la necesidad de contar previamente a su aprobación con dictamen de Comisión Informativa".
2. Anular el párrafo del artículo 129 del ROM siguiente: "También asistirán, con voz, pero sin voto, los restantes Concejales con responsabilidades de Área o Servicio en el Gobierno Municipal".

El Alcalde"

Finalizada la exposición de la propuesta presentada, el señor Alcalde-Presidente daba cuenta de que por parte de la Secretaría General se había emitido informe en el que se detallaba el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las anulaciones parciales propuestas, que es el de la revisión de oficio, cuya finalidad es la de expulsar del ordenamiento jurídico aquellos actos y disposiciones administrativas que se encuentren viciados de nulidad plena, como es el caso de los artículos indicados al no haber sido recurridos en plazo, ya que parte de esos artículos van en contra de lo dispuesto, al respecto de la materia que regulan, tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por todo ello era necesario adoptar el oportuno acuerdo para el inicio del expediente que permita ajustar el Reglamento Orgánico Municipal a la legalidad, lo que proponía al Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien pide que se reúnan todos los Grupos para modificar el Reglamento Orgánico Municipal y hacerlo útil y actual.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A continuación interviene también el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien dice que hace falta un nuevo Reglamento Orgánico Municipal actualizado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el informe emitido por la Secretaría General y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la anulación parcial de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siendo los textos a anular los siguientes:
 - Del artículo 60 del ROM el párrafo siguiente: “Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local quedan exentos de la necesidad de contar previamente a su aprobación con dictamen de Comisión Informativa”.
 - Del artículo 129 del ROM el párrafo siguiente: “También asistirán, con voz, pero sin voto, los restantes Concejales con responsabilidades de Área o Servicio en el Gobierno Municipal”.
- 2º. Dar inicio al expediente de revisión de oficio, por vicio de nulidad plena, de los párrafos de los artículos 60 y 129 del Reglamento Orgánico Municipal transcritos, cuya eficacia queda suspendida.
- 3º. Disponer que tanto el acuerdo adoptado como el expediente que se tramite sean sometidos a información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de que puedan presentarse alegaciones al mismo por parte de los interesados, las cuales, en caso de producirse, deberán ser informadas y elevadas a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, que resolverá sobre las mismas.
- 4º. Disponer que una vez finalizado el plazo de información pública y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el expediente tramitado se remita al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de Dictamen preceptivo sobre la revisión de oficio aprobada, debiendo volver el asunto a conocimiento del Pleno una vez recibido éste para la continuación del trámite administrativo.
- 5º. Disponer la suspensión de la aplicación de los citados artículos mientras se tramite el expediente de revisión de oficio por nulidad plena.

23. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2019\EXTRAJ000009.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, concretamente el número J000009 del año en curso, y señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, y por tanto la urgencia viene motivada por el deber de abono de la obligación comprometida como Ayuntamiento al servicio prestado por los acreedores de las facturas, siendo fieles al periodo de pago a proveedores que establece la ley, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que se había tramitado el expediente electrónico número 2019/EXTRAJ000009, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2019-402, pendientes de aprobar, por importe total de 1.025.650,65 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 153/2019.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa y encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2019-402, pendientes de aprobar, por importe total de 1.025.650,65 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello provocaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales, que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos, y al período medio de pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 tramitado y expuesto.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 153/2019.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2019/EXTRAJ000009, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	2.777,38 €	622,43 €	3.399,81 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	104.256,63 €	89.183,53 €	193.440,16 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	3.658,69 €	29.290,26 €	32.948,95 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	7.625,29 €	20.284,15 €	27.909,44 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	350.850,61 €	6.581,52 €	357.432,13 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	1.032,13 €	3.040,96 €	4.073,09 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	9.208,58 €	99.718,35 €	108.926,93 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	184.810,04 €	14.401,08 €	199.211,12 €





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	10.559,19 €	974,30 €	11.533,49 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	262,29 €	1.688,85 €	1.951,14 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	50.657,69 €	34.166,70 €	84.824,39 €
Sin área asignada	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	725.698,52 €	299.952,13 €	1.025.650,65 €

3º. Prestar aprobación a la relación de obligaciones número 2019-402, por importe total de 1.025.650,65 €.

24. - DE URGENCIA.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA POR EL ACTO REALIZADO EL PASADO DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL QUE INTERVINIERON LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA CON CARNÉS PROFESIONALES NÚMEROS 8.327, 8.324 y 8.323.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a solicitud de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía a los funcionarios de la Policía Local de Antequera con carnés profesionales números 8.327, 8.324 y 8.323 por el acto que realizaron el día 8 de octubre de 2019, y señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación de envío de la propuesta de solicitud de concesión de premios y reconocimientos al servicio de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, perteneciente a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a los citados funcionarios de la Policía Local de Antequera y por tanto la urgencia viene motivada por la necesidad de que dichos expedientes estén enviados con anterioridad a la apertura del plazo de decisión, el cual será próximamente y no habría tiempo suficiente hasta la celebración de un próximo pleno ordinario el siguiente mes, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que por parte del Jefe de la Policía Local se había emitido informe sobre el servicio realizado el día 8 de octubre de 2019, en el que intervinieron los funcionarios de la Policía Local de Antequera con carnés profesionales números 8.327, 8.324 y 8.323, respectivamente, detallando que sobre las 17:10 horas de dicho día, con su rápida y exitosa actuación en la que realizaron primeros auxilios con maniobras iniciales de resucitación cardiopulmonar a un bebé de tan sólo once días de vida, con obstrucción de las vías respiratorias por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

atragantamiento, consiguieron salvar su vida, pasando seguidamente a detallar tan brillante intervención según lo expuesto en el informe del Jefe de la Policía Local:

Encontrándose el funcionario con carné profesional número 8.327 en calle Camberos, fuera de servicio en situación de disfrute de descanso personal, pudo observar cómo se acercaban corriendo tres personas, dos hombres y una mujer, viendo cómo uno de los hombres llevaba en sus brazos un bebé muy pequeño, escuchando cómo la mujer, quien se identificó posteriormente como la madre del mismo, gritaba que su hijo no respiraba.

Que de inmediato, el policía 8.327 se dirigió corriendo hacia estas personas con el objeto de prestar auxilio inmediato al bebé implicado.

Que la patrulla formada por los funcionarios con carnés profesionales números 8.324 y 8.323, que se encontraban realizando funciones inherentes al puesto en la zona de calle Lucena con Infante don Fernando, encontraron a estas personas junto con el funcionario con carné profesional 8.327, escuchando gritos de “mi niño se muere”, entregando al menor que estaba en estado cianótico y totalmente desplomado en un claro gesto de desesperación de los padres que veían morir al bebé, al funcionario con carné profesional 8.324.

Que la funcionaria con carné profesional número 8.323, en cuanto se percata de la gravedad del asunto, alerta a CECOP para que se dé aviso urgente a los servicios sanitarios para su personación en el lugar de los hechos.

Que el funcionario con carné profesional número 8.324, una vez que observa al bebé con claros síntomas de apnea por atragantamiento, procede a ponerlo sobre su brazo con la cabeza en su mano hacia abajo y el vientre sobre su antebrazo, procediendo a realizarle la maniobra de Heimlich, golpeando su espalda con su mano en medio de sus dos escápulas.

Mientras, el funcionario con carné profesional número 8327, se arrodilla ante el bebé para observar cualquier cambio en el estado del neonato y al proceder a abrirle la boca por si tuviese algo que le obstruyera las vías respiratorias, extrae una plasta de leche materna y mocos. Como resultado de estas operaciones, el bebé abre los ojos, momento en el que deciden con la mayor urgencia posible, trasladarlo a la clínica “24 Horas” que se encuentra a escasos 100 metros del lugar, en previsión de que pudiera volver a repetir el hecho con el objetivo de estabilizarlo y que fuera controlado por personal médico del centro médico.

Que una vez en el centro médico ya pueden comprobar cómo el menor se encontraba respirando y con pulso, realizando un gesto de bostezo que tranquiliza de forma momentánea a los agentes actuantes, tras unos minutos de desesperación de los propios padres y la tensión inherente que se vive en una intervención de este tipo.

De inmediato se persona un equipo médico procedente del Servicio de Urgencias del Hospital de Antequera, que tras asistir al bebé en el interior de la ambulancia,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

debiendo aspirar de nuevo las vías aéreas del neonato sacando del interior más plasta de mucosidad, confirman que el bebé se encuentra bien y que será trasladado al centro hospitalario con el fin de realizar distintas pruebas al mismo.

Posteriormente los agentes actuantes se trasladaron al Hospital de Antequera para interesarse por el estado de salud del bebé y aunque fue ingresado en la unidad de críticos para su observación, fueron informados de que tras realizar las pruebas oportunas, el menor se encontraba fuera de peligro y con buen estado de salud.

Asimismo, dicho servicio había tenido un importante y especial reconocimiento por la sociedad española en general, pues dicha noticia fue difundida en medios de este ámbito, y de la antequerana en particular, como se puede ver en innumerables hilos o post publicados en distintas redes sociales, así como por determinados organismos con el reconocimiento público a través de acreditación oficial y entrevistas realizadas por entes de televisión, prensa escrita, etc., debido a la gran trascendencia que obtuvo la noticia en el interés general.

De igual modo, continúa señalando el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 (premios y distinciones) de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en donde se prevé que la Consejería de Gobernación podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan; así como que por Decreto 98/2006, de 16 de mayo, se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, para premiar y reconocer a las personas o entidades públicas o privadas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o las competencias de los mismos; y que mediante la Orden de 11 de mayo de 2007, de la Consejería de Gobernación, se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo mediante el que se informase del servicio expuesto y que fue prestado por los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carnés profesionales números 8.327, 8.324 y 8.323, respectivamente, a la Secretaria General de Interior y Espectáculos Públicos, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Informar favorablemente del servicio prestado por los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carnés profesionales números 8.327, 8.324 y 8.323 por el acto que realizaron el día 8 de octubre de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019, en el que salvaron la vida de un bebé de pocos días de vida y que ha quedado detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, a fin de que el mismo sea elevado y puesto en conocimiento de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, competente en materia de coordinación de las Policías Locales, a los efectos de la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía a los funcionarios citados.

- 2º. Solicitar la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con carnés profesionales números 8.327, 8.324 y 8.323.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, así como disponer también que por la Jefatura de la Policía Local de Antequera se realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios en relación con la finalidad de este acuerdo.

25. - DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE A 2020.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que el Pleno pasa a estar integrado por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente lo integran.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión de un asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes, correspondiente al año 2020, y señalando que la motivación de dicha inclusión había sido aportada por escrito a la Secretaría General para su constancia en el expediente de la sesión, consistiendo la misma en que en el expediente que se somete a resolución del Pleno se contiene la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2020, pasado el periodo de publicación de la aprobación provisional y de alegaciones al mismo y por tanto la urgencia viene motivada por el deber de cumplimiento de la publicación definitiva antes de la finalización del año en curso y que vistos los plazos, la convocatoria ordinaria de pleno correspondiente al mes de diciembre ha sido anterior a la finalización del plazo de alegaciones, para cumplir con los establecidos en la ley, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que se había tramitado el expediente electrónico número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019/INTERV000013, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 15 de noviembre de 2019, publicándose anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 28 de noviembre de 2019, indicando la apertura de plazo de exposición al público del Presupuesto y de interposición de alegaciones frente al mismo.

Posteriormente a ello, el 18 de diciembre de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el número 2019 22295, escrito de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, presentado por don Francisco de Paula Matas García, en nombre propio y como Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU; y que al día siguiente, 19 de diciembre de 2019, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el número 2019 22388, escrito de subsanación de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, presentado por el señor Matas García en nombre propio y como Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU.

Visto que, finalizado el plazo para presentación de alegaciones el día 23 de diciembre de 2019, no se tiene constancia de la presentación de alegaciones por ningún otro interesado.

Visto que se han emitido informes a las alegaciones presentadas por el señor Matas García por los departamentos de Urbanismo, Recursos Humanos, Secretaría e Intervención, que obran en el expediente.

Visto que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Providencia ordenando que se eleve propuesta de acuerdo de resolución desestimatoria de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto, incluyendo la modificación del Plan de Inversiones en el siguiente sentido: "Modificar el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada para 2020, incluido en el presupuesto inicialmente aprobado, sustituyendo la financiación correspondiente a ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo de los proyectos de gasto 2020-0000006 (Acondicionamiento zonas verdes) y 2020-0000011 (Subvención Real Academia finalización Biblioteca Autores Antequeranos) por ingresos procedentes de la venta de cocheras, y declarar la no disponibilidad de sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto hasta tanto se materialicen dichos ingresos".

Visto que, asimismo, se ha incorporado al expediente el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada modificado en los términos expuestos, firmado por la Alcaldía-Presidencia.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención.

Considerando que, según el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Considerando que, a estos efectos y conforme al artículo 170.1 del TRLRHL, “tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”.

Considerando que, los motivos de alegación contra el Presupuesto inicialmente aprobado son tasados y se recogen en el artículo 170.2 del TRLRHL, que señala que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Considerando que del informe emitido a estas alegaciones por el señor Interventor se extraen las siguientes consideraciones:

1. Que el señor Matas García ostenta legitimación activa para la interposición de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
2. Que el escrito de alegaciones ha sido presentado en plazo, de conformidad con el artículo 169.1 del TRLRHL.
3. Que las alegaciones interpuestas deben ser desestimadas por no tener encaje en ninguno de los motivos de alegación tasados que establece el artículo 170.2 del TRLRHL.
4. Que se recomienda, o bien modificar el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada para 2020, incluido en el Presupuesto inicialmente aprobado, sustituyendo la financiación correspondiente a ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo de los proyectos de gasto 2020-0000006 (Acondicionamiento zonas verdes) y 2020-0000011 (Subvención Real Academia finalización Biblioteca Autores Antequeranos) por otras fuentes de financiación alternativas; o bien eliminar dichos proyectos de gasto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalmente, a la vista de todo lo expuesto y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas y en consecuencia, de aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2020.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y resultando un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, siendo resuelto dicho empate con el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente con sentido favorable, acuerda:

- 1º. Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don Francisco de Paula Matas García, en nombre propio, en tanto que ostenta legitimación activa para la presentación de dichas alegaciones por ser habitante en el territorio de la respectiva entidad conforme a los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y que las mismas se han interpuesto dentro de plazo.
- 2º. Desestimar las alegaciones presentadas por el señor Matas García por no tener encaje en ninguno de los motivos de alegación tasados que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3º. Modificar el Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada para 2020, incluido en el presupuesto inicialmente aprobado, sustituyendo la financiación correspondiente a ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo de los proyectos de gasto 2020-000006 (Acondicionamiento zonas verdes) y 2020-000011 (Subvención Real Academia finalización Biblioteca Autores Antequeranos) por ingresos procedentes de la venta de cocheras, y declarar la no disponibilidad de sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto hasta tanto se materialicen dichos ingresos.
- 4º. Prestar aprobación definitiva al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus sociedades mercantiles dependientes para el ejercicio 2020, así como a sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
- 5º. Disponer la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

26. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PSOE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos en contra de la intervención económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Gobierno del PSOE, por lo que proponía que su inclusión fuese sometida a votación.

Admitida por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente componen el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra seguidamente al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción presentada por su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN DE URGENCIA EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PSOE

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la entrada en el Gobierno de Ciudadanos y Partido Popular, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado dos Leyes de Presupuestos para los años 2019 y 2020, siendo además la primera de las comunidades en aprobar los Presupuestos de 2020.

Estamos ante una Comunidad Autónoma con una estimación de crecimiento tres décimas por encima de la media española y que seguirá creando empleo en 2020 según el último informe de Analistas Económicos de Andalucía.

Asimismo, los Presupuestos aprobados la semana pasada contemplan un montante global para la Sanidad, la Educación y la Dependencia que supone el 58,7% del total presupuestado, con un incremento del 5,4% respecto a las cuentas de 2019. Por tanto, pueden considerarse como los Presupuestos más sociales de la historia de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Eso hace que se trate de un gobierno autonómico que establece como prioritario el estado del bienestar de los andaluces y que refuerza las políticas sociales.

Con este preámbulo, todo parece indicar que la situación económica y social de Andalucía va por un buen camino, con un acuerdo de gobierno estable que garantizaría la gobernabilidad para los próximos años con el fin de consolidar las políticas puestas en marcha. Y es por ello, por lo que la noticia publicada el pasado lunes sobre la intervención de las cuentas andaluzas resulte imposible de entender dentro de un marco de lógica política y de lealtad institucional.

El Gobierno en funciones, en una carta remitida por el Director General de Hacienda, comunicó que en el ejercicio 2018 Andalucía no logró el objetivo de déficit de las comunidades autónomas situado en el 0,4% del PIB regional ya que cerró el ejercicio con un déficit del 0,5% (un desvío de 813 millones de euros). Este desvío proviene según la Consejería de Hacienda del gasto derivado de dos sentencias contra la Junta de Andalucía y al sobre coste de las obras del Metro de Sevilla, conceptos que en principio tendrían la consideración de imprevistos, aunque se consignaran en ese ejercicio. Efectivamente, existe un incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012 de una décima respecto del objetivo y como consecuencia de dos partidas imprevistas.

Sin embargo, y sin querer entrar en suspicacias, a nadie escapa que ese exceso de celo y discrecionalidad en el cumplimiento de la Ley supone un agravio comparativo para nuestra comunidad toda vez que la Región de Murcia o la Comunidad Valenciana se alejan sustancialmente más del objetivo del 0,4 señalado anteriormente, por no hablar de las irregularidades financieras que se vienen produciendo en Cataluña durante los últimos años.

La decisión puede ser considerada como arbitraria, injusta y desproporcionada para un Gobierno como el de Andalucía que está saneando su economía y responde a una venganza del gobierno central a los andaluces porque aquí no hay un gobierno del PSOE.

No deja de ser paradójico que los Presupuestos sobre los que versa todo este asunto fueron elaborados por la actual Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero, cuando era Consejera de Hacienda y Administración Pública de Andalucía en el año 2018, por lo que tanto ella como la expresidente Susana Díaz serían las responsables últimas de esta situación.

Además, ese exceso de celo en el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria choca frontalmente con la desidia de la actual Ministra de Hacienda en funciones en cuanto a los pagos pendientes a la comunidad andaluza. En concreto, 837 millones de euros provenientes de la actualización de las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica, más 513 millones del impago de una mensualidad de la liquidación del Impuesto Sobre el Valor Añadido. Un total de 1.350 millones de euros bloqueados que impiden que nuestra CCAA desarrolle adecuadamente las competencias que les son atribuidas por mandato constitucional y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cuyo impago pretende conducirnos a la aplicación de ajustes inevitables en nuestras cuentas.

Desde la Junta de Andalucía se ha calificado la medida como un ataque frontal a los andaluces, y también como un chantaje o una venganza hacia Andalucía, Así, se trata de una medida política dirigida a frenar las reformas que PP y Ciudadanos han aplicado a Andalucía desde que están en el Gobierno de la Junta de Andalucía, en especial la política de rebaja de impuestos.

De hecho, de llevarse a cabo la intervención, Andalucía se convierte en la única comunidad privada de acudir a financiarse libremente a los mercados. Y todo por una décima en el déficit del ejercicio económico de 2018, el último que gestionó el PSOE en Andalucía. Esto hace peligrar el crecimiento iniciado con las políticas del Gobierno de Ciudadanos y Partido Popular, avalado por todos los indicadores y todos los organismos.

Todo esto se traduce en una decisión irresponsable, que añade un componente de inseguridad en un escenario muy complicado a nivel nacional y en el que Andalucía ofrece estabilidad y confianza un vez aprobados los Presupuestos.

Los andaluces no somos ciudadanos de segunda. Debemos defender nuestra autonomía financiera para frenar la deriva del Presidente en funciones que hace concesiones al independentismo y ningunea a los andaluces porque nos considera de forma diferente, dañando gravemente la imagen de Andalucía.

Por todo lo anterior, desde este Grupo Municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a desbloquear la intervención de las cuentas andaluzas, lo que permitirá a la Junta de Andalucía poder obtener recursos financieros con la salida a los mercados evitando recurrir al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) y castigar a los andaluces dificultando la aplicación de bajadas de impuestos y aplicar recortes en partidas tan esenciales como educación y sanidad.
2. El Ayuntamiento de Antequera reprueba a la actual Ministra de Hacienda en funciones María Jesús Montero Cuadrado, como responsable de la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como a su sucesor en el cargo, el exconsejero de Hacienda Antonio Ramírez de Arellano López, por la gestión y ejecución del mismo durante el ejercicio de 2018, el cual ha sido objeto de la intervención.

Antequera a 23 de diciembre de 2019
Fdo: José Manuel 'García Puche'.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalizada la exposición de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone que la misma sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone lo veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en contra de la intervención económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Gobierno del PSOE.

27. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta sobre los taxis adaptados.

Le responde el señor González Muñoz que ya está adjudicada.

El señor García Puche pregunta sobre el homenaje al perro Ajax.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que iba a ser el homenaje el doce de octubre pero al convocarse elecciones se pospuso y que el Ayuntamiento tiene la escultura hecha pero hace falta organizarlo. El sitio ya está decidido, en "La Negrita", pero se está a la espera de que se logre concretarlo pero de no lograrse lo hará el Ayuntamiento solo.

El señor García Puche pregunta sobre la situación de la revisión de la RPT.

El señor González Muñoz le contesta que se está reuniendo la Mesa de Contratación, se está marchando en revisarla y se está trabajando.

El señor García Puche se refiere a que en Cuesta de Talavera, los pasos de cebrá por la noche no están iluminados y ruega que se estudie la posibilidad de iluminarlos al igual que en los Dólmenes.

Le responde el señor González Muñoz que hay alumbrado público, pero no obstante mirarán si es posible, pero hay que ver si es o no municipal.

El señor García Puche, sobre la moción que presentaron acerca del descanso de vecinos de calle Calzada, dice que sigue habiendo incívicos que dan voces y no respetan el descanso y pregunta si se van a tomar medidas.

Le contesta el señor González Muñoz que se ha hablado mucho sobre este tema y se hace difícil controlar la actividad de tantas personas en la calle, sobre todo por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seguridad de los pocos policías, los cuales levantan acta y que el problema es conjugar el ocio con la incomodidad de los demás, que hay que educar.

El señor García Puche pregunta cómo va el plan de subvenciones directas.

El señor Rosas Gallardo le responde que se han reunido y se ha reiniciado el procedimiento para unificar los anteriores proyectos y englobar todas las subvenciones. Se está trabajando y se espera tenerla en este próximo trimestre.

El señor García Puche ruega que se haga una campaña de concienciación sobre el arrojo de basuras por incívicos en lugares públicos o privados

Finalmente, el señor García Puche desea a todos los ciudadanos y compañeros de Corporación felices fiestas y buen año dos mil veinte.

El señor Alcalde-Presidente le contesta agradeciéndoselo y deseándole lo mismo.

La señora Ruiz Muñoz, sobre el programa de senderismo, dice que no hay ninguno de Antequera y pregunta si hay algún motivo.

El señor Rosas Gallardo le responde que se supone que Antequera ya se conoce y lo que interesa es conocer otros de otros municipios, pero que no obstante se podrán recoger otras de Antequera en un futuro programa.

La señora Ruiz Muñoz, en relación con el tramo de esquina de calle Laguna con calle Toronjo, por calle Mercillas, dice que hay barriles puestos en la acera y la acera se queda anulada y obliga al peatón a bajar a la calzada y los coches no van despacio, por lo que quizás esos macetones se puedan poner en alto para evitar obstáculos.

Le contesta la señora Molina Ruz que es plataforma única y el peatón tiene total preferencia para pasar donde haga falta.

El señor Carmona Sánchez interviene diciendo que en alto no se pueden poner porque las personas ciegas no pueden detectarlos.

La señora Ruiz Muñoz dice que el precio de las atracciones del Paseo Real es excesivo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no es cuestión del Ayuntamiento porque no es el que pone las atracciones ni su precio, es la ACIA, pero no obstante se lo dirá al Presidente de ACIA.

La señora Ruiz Muñoz, sobre la colocación de alfombras rojas en puertas de comercios, dice que entorpecen el paso, están sucias y no se quedan fijas y que hay protestas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que a él y al Concejal de Comercio les han felicitado, no les constan protestas y cree que están perfectas y si a algún comerciante no le parece bien le basta con no ponerlas porque han sido un regalo del Ayuntamiento.

También la señora Ruiz Muñoz felicita a todos las fiestas y desea buen año, lo que igualmente le agradece el señor Alcalde-Presidente.

El señor Calderón Carrillo, sobre las clases de aerobio el anejo de Cartaojal dice que las reciben dos días a la semana y antes eran tres, que ha habido un recorte y piden los vecinos que vuelvan a ser tres.

Le responde el señor Rosas Gallardo que no se cubren las actividades deportivas en los anejos y los viernes se quitaron porque no iba apenas nadie, pero que se va a ver la evolución porque si hace falta incrementarlo se estudiará.

El señor Calderón Carrillo pide que se procure no perjudicar a los comercios que abren los sábados por la tarde cuando se corta el centro precisamente a esa hora por una carrera urbana y que este pasado sábado tuvieron que cerrar por falta de clientes ante corte de acceso al centro.

El señor Rosas Gallardo le contesta que esa fecha ya estaba programada y no se pudo modificar, así que se estudiará esa incidencia para pasarla a otra fecha.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que precisamente este Equipo de Gobierno la pasó a enero en vez de diciembre y para el año que viene se volverá a enero pero debe haber un compromiso del comercio para abrir los sábados comerciales por la tarde.

El señor Calderón Carrillo comenta que hay un grupo de padres que se quejan de que cuando sus hijos van a entrenar al Pabellón no les dejan entrar para ver a sus hijos.

Le responde el señor Rosas Gallardo que no se les deja por un tema de control, que allí se entra para todas las actividades y no es posible dejar entrar a todo el mundo y que si se apunta a un hijo a inglés los padres no entran a clase y esto se hace precisamente para que los entrenadores enseñen en libertad y los hijos también y no haya presión de los padres, que ya los podrán ver en los partidos y no en los entrenamientos, o cuando haya entrenamientos a puerta abierta.

El señor Calderón Carrillo se refiere al cruce entre calles Ricardo del Pino y Juan Pablo II, diciendo que es un punto negro con accidentes, que hay espejos y señalizaciones pero que por el motivo que sea hay accidentes y algo hay que hacer, lo que él transmite.

El señor González Muñoz le contesta que toma nota del ruego y lo pasará a la Policía, pero que no cree que haya un alto índice de siniestralidad y que en esta ciudad no hay muchas incidencias de accidentes de tráfico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo pide que le pasen el pre-convenio al que se llegó con la Guardia Civil aunque no estuviese firmado.

El señor González Muñoz le facilita una copia en este momento al Grupo Socialista de tal pre-acuerdo y explica las conversaciones que hubo.

El señor Calderón Carrillo pregunta si en enero de 2019 no hubo una reunión.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que no recuerda la fecha con exactitud porque han ido en muchas ocasiones y no siempre ha ido el Alcalde, que a veces iba él, y que la nueva GIESE es la que dice que no quiere saber nada de este tema.

El señor Calderón Carrillo pregunta sobre las elecciones de pedáneos y para cuándo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no se pueden convocar elecciones cuando la ley lo prohíbe, por ejemplo, en periodo electoral, y que por eso no fue posible convocar la de alcaldes pedáneos, pero que ahora ya es posible y se va a convocar la encuesta vecinal para pedáneos en cuanto se pueda.

El señor Calderón Carrillo felicita las fiestas a los ciudadanos, compañeros y trabajadores de la Casa y desea salud a todos.

El señor Alcalde-Presidente le da las gracias y le desea lo mismo.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente les desea a todos los antequeranos feliz Navidad y próspero año 2020 y se refiere a los importantes retos que afronta la ciudad en el futuro: la nueva estación de AVE, el Puerto Seco, etc., y que es la primera vez que el final de año en Andalucía se transmite desde una ciudad que no es capital de provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:50 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011186000H0V7N7W5B2L9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:06:47

DOCUMENTO: 20201120352
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:06

